Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.427 - 105/18 **PARANA, jueves 7 de junio de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3130 MGJ

APROBANDO Y DANDO POR FINALIZADA INFORMACIÓN SUMARIA

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1720 MGJ, de fecha 1 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se dispuso la instrucción de una información sumaria a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia, a efectos de establecer con absoluta claridad la existencia de deficiencias en la labor de control ejercida tanto por los dependientes como por personal jerárquico respecto al incumplimiento de los recaudos exigidos para la concreción de consultas "in visu" y determinar en su caso las presuntas responsabilidades en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, que dieran lugar al incumplimiento del artículo 61º incisos b) y d) de la Ley 9.755; y

Que las presentes actuaciones tienen su origen en la nota de fecha 19 de febrero de 2015 suscripta por la Jefa del Registro Público de Federal, mediante la cual peticiona a la Superioridad informe sobre los requisitos que deben observarse para realizar el trámite denominado consulta "in visu", manifestando que en el registro a su cargo se solicitó una consulta "in visu" sólo con el sellado, pero sin presentar el formulario Nº 3, aduciendo el peticionante que en el Registro de Paraná se habría dejado de exigir dicho formulario; y

Que obra intervención de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, emitiendo Resolución Nº 060/16, por la cual se designa instructora sumariante a la Dra. Norma Muteverría; y

Que obra resolución de avocamiento de la doctora Muteverría y se dispone producir las medidas de pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos; y

Que a tales efectos se dispone el libramiento de los Oficios Nº 405/16 DSFE, y sus reiteratorios Oficios Nos. 471/16 DSFE y 588/16 DSFE, mediante los cuales se solicita a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos informe sobre el organigrama y estructura orgánica de la misma, datos filiatorios del personal que desempeñaba funciones en el lapso octubre 2014 a febrero 2015 en la Oficina de Expedientes de Consultas "in visu", situación actual de revista de los agentes que desempeñaban funciones en dicha oficina y cualquier otro dato o documentación de interés para la causa; y Oficio Nº 714-16 DSFE solicitando copia del Decreto-Ley Nº 6.964; y

Que obran declaraciones testimoniales de personal de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de las cuales surge que a la fecha de investigación la oficina se encontraba bajo intervención de la Subsecretaria de Justicia debido al conflicto gremial que atravesaba el organismo en ese momento, quien en una reunión realizada con el personal del registro había impartido instrucciones verbales relativas a no exigir el formulario Nº 3, debido a que se había dado de baja una ley convenio con el Colegio de Escribanos, institución que en ese momento era la única encargada de emitir el mismo; y

Que obra informe final y clausura de la información sumaria; y

Que obra dictamen de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado de la Provincia, manifestando que atento a la situación fáctica imperante en el registro relacionada con el conflicto gremial, ausencia de disposiciones emanadas de la superioridad en cuanto al trámite a seguir, además de tratarse de casos aislados que no volvieron a suceder, sumado a que los mismos no han causado un perjuicio material al Estado Provincial, todas éstas, circunstancias atenuantes que imposibilitan la aplicación de una medida disciplinaria correctiva, máxime teniendo en consideración que no se le impidió el acceso a la información de los registros de los escribanos requirentes del trámite de consultas in visu; y

Que, asimismo, entiende que no constituyen conductas que tengan la entidad necesaria para aplicar una sanción a los empleados del registro encargados de recepcionar al momento de los hechos los trámites de consulta in visu, ni tampoco a sus superiores jerárquicos a quienes ni siquiera les consultaron como proceder en dichos supuestos; y

Que ha quedado clarificado que en base a la normativa existente las solicitudes de consultas in visu deberán solicitarse siempre con el respectivo formulario Nº 3, más el sellado fiscal correspondiente, salvo que se disponga, por escrito, lo contrario, orden que deberá provenir de la directora general del Notariado, Registros y Archivos y/o autoridad superior; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la que expresa compartir los atenuantes verificados por la instrucción en el devenir del trámite; y

Que atento a que la Ley Nº 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en su artículo 121º derogó la Ley Nº 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar la vigencia del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Decreto Nº 02/70 SGG y sus modificatorios, texto ordenado por Resolución Nº 555/71 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia y en todos sus términos del mencionado decreto, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimiento administrativo para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dese por finalizada la información sumaria dispuesta instruir mediante Decreto Nº 1720/16 MGJ, en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, por el supuesto incumplimiento de los recaudos exigidos para la concreción de consultas "in visu", que dieran lugar al supuesto incumplimiento de los deberes del artículo 61º inci-

sos b) y d) de la Ley 9.755, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Decreto Nº 02/70 SGG y sus modificatorios, texto ordenado por Resolución Nº 555/71 SGG, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3131 MGJ

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza Nº 001266158, Endoso Nº 000000, que renueva la Póliza Nº 001228404, la que ampara los vehículos patrimoniales y los cedidos a la Policía de la Provincia de Entre Ríos mediante contratos de comodatos, los cuales se detallan en planilla anexa adjunta que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 12 de noviembre de 2016 y el día 12 de mayo de 2017, por la suma de $ 3.034.677,74.

Encuadrando lo gestionado en lo dispuesto por la Ley Nº 5.058 y Decreto Nº 2376/00 SGG, así como también en las previsiones de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27º inciso c) apartado b) punto 1), t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 133º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Logística de la Policía de Provincia, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 3132 MGJ

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza Nº 001266867, Endoso Nº 000000, que renueva la Póliza Nº 001228849, la que ampara los vehículos provenientes de secuestros judiciales afectados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, los cuales se detallan en planilla anexa adjunta que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 12 de noviembre de 2016 y el día 12 de mayo de 2017, por la suma de $ 1.244.824,17.

Encuadrando lo gestionado en lo dispuesto por la Ley Nº 5.058 y Decreto Nº 2.376/00 SGG, así como también en las previsiones de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27º inciso c) apartado b) punto 1), t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 133º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Logística de la Policía de Provincia, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el presente.

DECRETO Nº 3133 MGJ

APROBANDO PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La elevación del proyecto para institucionalizar el Plan de Modernización del Estado por parte de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10.093, de fecha 21 de diciembre de 2011, deroga la Ley de Ministerios Nº 9.958 estableciendo el Ministerio de Gobierno y Justicia, que en la ley derogada se denominará “De Gobierno, Justicia y Educación”;

Que la Ley Nº 10.093 en su artículo 13º punto 1) ítem II, determina las competencias específicas del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que es necesario que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos cuente con un Plan de Modernización que establezca objetivos de corto, mediano y largo plazo las metas y compromisos públicos, los instrumentos y las acciones a realizarse en orden a cuatros ejes de gestión, prioritarios: calidad, innovación, empleo público y gobierno abierto;

Que el Plan de Modernización se inscribe en el marco de las Cartas Iberoamericanas elaboradas por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), las que son el resultado de los consensos alcanzados por los gobiernos iberoamericanos;

Que nuestro país adhiere a la Carta Iberoamericana de la Función Pública de 2003, Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico de 2007, Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública de 2008 y Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de 2009, donde se establecen compromisos en materia de buen gobierno y administración pública;

Que el Plan de Modernización del Estado Nacional aprobado por el Decreto 434/2016 M.M. tiene por objetivo colaborar con las administraciones públicas, provinciales y municipales, las cuales podrán adherir al referido plan e implementarlo en sus respectivas jurisdicciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Entre Ríos

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Plan de Modernización del Estado elevado por la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se adjunta como anexo al presente decreto.

Art. 2º — El ámbito de aplicación del Plan de Modernización del Estado comprende: Administración Central, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado.

Art. 3º — Dispóngase al Ministerio de Gobierno y Justicia como autoridad de aplicación, el cual podrá formalizar mediante resolución la reglamentación de la planificación anual de todas aquellas gestiones que tuvieren que ver directamente con la organización e implementación del Plan de Modernización.

Art. 4º — El Ministerio de Gobierno y Justicia podrá convocar a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores del Estado Provincial, universidades, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil para la formulación, implementación y ejecución de las acciones que se comprendan en el Plan de Modernización del Estado.

Art. 5º — El Ministerio de Gobierno y Justicia, conjuntamente con los organismos y entidades comprendidas en el artículo 4º, concertará convenios de cooperación y de asistencia técnica específicos a ser implementados en las respectivas dependencias.

Art. 6º — Invítase a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a adherir al Plan de Modernización del Estado que se aprueba por el presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

ANEXO

Plan de Modernización del Estado
Presentación

El Plan de Modernización de la Provincia de Entre Ríos surge como iniciativa desde la necesidad de contar con una herramienta que tenga como objetivo propiciar un cambio cultural en la administración pública, que supere la lógica actual de una gestión operativa basada en normativas rígidas y supeditada al proceso presupuestario, en orden a promover una gestión dinámica comprometida con garantizar los derechos de los ciudadanos a una gestión pública de calidad, procurando generar igualdad de oportunidades, asegurando el acceso a servicios públicos transparentes, incorporando tecnología para la gestión para contribuir a la despapelización de la administración provincial, y contribuyendo a la puesta en valor del empleo público provincial. El Plan Estratégico de Modernización se ordena en cuatro ejes de gestión prioritarios y sobre los cuales se establecen los respectivos compromisos de gestión: Innovación, Empleo Público, Calidad y Gobierno Abierto.

Objetivo general del Plan de Modernización

Propiciar un cambio cultural en la administración pública, que supere la lógica actual de una gestión operativa basada en normativas rígidas y supeditada al proceso presupuestario, en orden a promover una gestión dinámica, orientada a resultados, comprometida con garantizar los derechos de los ciudadanos a una gestión pública de calidad, procurando generar igualdad de oportunidades y asegurando el acceso a servicios públicos que atiendan las demandas ciudadanas.

Ejes de Gestión
Innovación

En el contexto de la nueva sociedad de la información, el canal de diálogo y comunicación que representa el soporte digital, se presenta como una oportunidad de mejora sustancial y continua para mejorar los canales de escucha y recepción de demandas del Estado y brindar servicios públicos más cercanos y accesibles a los ciudadanos y, al mismo tiempo, permite acompañar los procesos de mejora intra-administrativa con el objetivo de ordenar e incrementar los niveles de eficiencia de la administración pública. Para ello se establecen como objetivos:

- Implementar sistemas que incorporen el uso de tecnologías de la información y comunicación como herramientas estratégicas de modernización.

- Establecer marcos normativos e institucionales para la implementación de iniciativas para la estandarización de procesos de digitalización que tiendan a reducir el plazo de las tramitaciones, promover y contribuir a la despapelización, el resguardo de la documentación pública y el reacondicionamiento de los archivos y oficinas del Estado.

- Desarrollar sistemas de gestión que permitirán la implementación de políticas de innovación en los procesos de gestión pública fomentando la simplificación de los procesos internos, agilizando su funcionamiento y mejorando la capacidad de monitoreo de las actividades administrativas realizadas.

- Crear plataformas de tramitación y servicios a distancia que permitan a los ciudadanos acceder de forma ordenada y clara a la información vinculada a consultas de trámites y la posibilidad de realizarlos de manera online.

- Impulsar y desarrollar acciones que conso-

liden la infraestructura tecnológica provincial como soporte técnico de seguridad, con el objetivo de mejorar el alojamiento y la conectividad.

Empleo Público

El fortalecimiento de las capacidades estatales mediante el desarrollo al máximo del capital humano de la administración pública provincial es una condición necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales como la salud, la educación, la seguridad y para el desarrollo económico y social de la provincia. Una gestión estratégica del empleo público entrerriano requiere de una planificación integral de corto, mediano y largo plazo. El empleo público debe ser comprendido en el marco de un ecosistema de principios y facetas a desarrollar que doten de sentido y valor a las políticas y prácticas de gestión de recursos humanos. Quienes tienen el privilegio de formar parte del Estado Provincial invisten el deber de servir con humildad, de ser capaces de adaptarse a los contextos exigentes y necesidades cambiantes de la sociedad, esto solo es posible con una Administración Pública permanentemente instruida y profesional. Para ello se establecen como objetivos:

- Jerarquizar el empleo público.

- Promover acciones tendientes a fortalecer las capacidades, aptitudes y talentos de los agentes públicos.

- Impulsar y establecer marcos normativos e institucionales ordenados y coherentes que pongan en valor el empleo público.

- Alinear las políticas y prácticas de recursos humanos con las prioridades de la organización.

Calidad

La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Bajo los principios rectores de la transformación de la Administración Pública Provincial en un Estado eficiente y transparente que recepcione e interprete las demandas de los ciudadanos, deben promoverse procesos de mejora que fortalezcan las capacidades estatales e incrementen la calidad de los servicios prestados por los organismos públicos. Para ello se establecen como objetivos:

- Desarrollar sistemas que optimicen las capacidades de gestión y la asignación de recursos a partir de la sistematización y ordenamiento de las acciones de los organismos públicos.

- Crear herramientas de gestión que produzcan información pertinente, que propicie la obtención de conclusiones y correcciones oportunas de los procesos de trabajo y las actividades establecidos en los lineamientos de gestión.

- Diseñar estrategias que promuevan la reducción del uso de papel en la administración pública, con el objetivo de propiciar un entorno saludable para los agentes públicos y la dinamización de los circuitos administrativos.

- Elaborar mecanismos para el diagnóstico y relevamiento de organizaciones públicas con el fin de dotarlas de mayor capacidad institucional, optimizando estructuras, tecnologías de gestión, rediseño y reingeniería de circuitos administrativos.

- Adherir o implementar programas que fomenten la mejora de las organizaciones de la Administración Pública con los ciudadanos mediante la calidad de los servicios que brinda.

- Confeccionar instrumentos que potencien y promuevan marcos de cooperación con municipios, comunas o Juntas de Gobierno de la provincia de Entre Ríos orientado a la formulación, implementación y evaluación de diferentes proyectos asociados a la innovación, la planificación, monitoreo de la gestión pública y modernización de los mismos.

Gobierno Abierto

El Gobierno Abierto es un concepto que alude al conjunto de mecanismos y estrategias que contribuyen a la gobernanza pública y al buen gobierno. Basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, debe promoverse la mejora de los canales de recepción de demandas sociales, llevar adelante acciones tendientes a publicar datos abiertos que transparenten las acciones del Estado y permitan que la ciudadanía en general tenga herramientas de calidad para evaluar las actuaciones de los funcionarios públicos y finalmente promover instancias de participación ciudadana para la co-creación de políticas públicas que fortalezcan la legitimidad del accionar del Estado y consoliden la vida democrática. Para ello se establecen como objetivos:

- Establecer acciones que difundan en el ámbito de la administración pública provincial los conceptos asociados al Gobierno Abierto.

- Crear plataformas y sistemas que fomenten iniciativas de transparencia y acceso a la información pública.

Fomentar instancias y espacios de participación ciudadana que favorezcan el intercambio de iniciativas públicas con la sociedad civil en materia de innovación tecnológica y uso de TIC's.

- Promover iniciativas y espacios de participación ciudadana que fomenten instancias de debate y ejecución de propuestas y consultas públicas que contribuyan a una mejor formulación e implementación de las políticas públicas.

— — —

DECRETO Nº 3134 MGJ

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos solicita autorización para la compra de maquinaria de panadería para los talleres carcelarios de las unidades penales, a través de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, con fondos del presupuesto 2017;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, la Dirección Principal de Industria de la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita la adquisición de distintas maquinarias de panadería a fin de ser destinadas a los talleres carcelarios de las distintas unidades penales del Servicio Penitenciario Provincial; y

Que a fojas 3, la Dirección Principal de Administración, dependiente de la Dirección General de Servicio Penitenciario de Entre Ríos, requiere autorización para la adquisición interesada, indicando que dicha compra se realizará con fondos de la Actividad 01 –Seguridad y Tratamiento del Interno–, informando que existe saldo disponible en la partida correspondiente para atender el gasto presupuestado; y

Que el costo estimado para dicha adquisición asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil ($ 1.549.000,00); y

Que a fojas 14 se adjunta volante de reserva presupuestaria, el que ha sido debidamente intervenido por el señor contador auditor de la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 27/35 obran los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales, los cuales regirán el llamado a licitación pública, los que han sido elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia; y

Que se ha expedido el señor asesor letrado de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, manifestando que lo solicitado se encuentra previsto en la normativa legal vigente, por lo que no posee objeciones que plantear correspondiendo la emisión del texto legal que autorice al organismo competente a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición interesada; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en las previsiones del artículo 26º inciso a) de la Ley 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y su modificatorias incluida la Ley 8.964; concordante con los artículos 5º inciso 1, artículo 6º inciso 1, artículo 7º apartado 1), artículo 8º apartado 1) y artículos 9º a 104º inclusive del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 5.526/07 MEHF, Decreto Nº 6.721/07 MEHF, Decreto Nº 693/09 MEHF, Decreto Nº 723/17 MEHF, Decreto Nº 1.779/17 MEHF y Resolución Nº 551/17 MGJ; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de maquinaria de panadería para los talleres carcelarios de las unidades penales, dependientes del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, y por un valor total aproximado de pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil ($ 1.549.000,00), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébanse los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia, para el llamado a licitación pública, los que agregados forman porte del presente.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 976 - Carácter 1 Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0504 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2017.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen estas actuaciones por su orden a la Unidad Central de Contrataciones de la provincia y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos. Oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3192 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2017

Reconociendo tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Sandra Ester Flores, DNI Nº 24.859.561, por el fallecimiento de su concubino el señor Ismael Eduardo Bonazzola, DNI Nº 20.259.420, ocurrido el día 30 de mayo de 2017 en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 277º de la Ley 5.654 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 833/90 MGJOSP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia se haga efectivo el pago de la suma de $ 87.114,84, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se

abone a la señora Sandra Ester Flores, DNI Nº 24.859.561, por el concepto indicado en el presente.

— — —

DECRETO Nº 3197 MGJ

APROBANDO ACTUACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2.619, de fecha 29 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se autorizó a la División Licitaciones y Compras de la Policía de la Provincia, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de una (1) unidad 0 kilómetro tipo camión cabina simple con camilla para auxilio mecánico autodeslizable; cuatro (4) unidades 0 kilómetro, tipo Pick Up 4x4 y treinta (30) unidades 0 kilómetro, tipo Pick Up 4x2, las cuales serán destinadas a distintas dependencias de la Policía de la Provincia; y

Que a fojas 844/845 obra Acta Nº 169 elaborada por la Escribanía Mayor de Gobierno, de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 62/17, de la cual surge que se han presentado seis (6) oferentes: la firma Rudas S.A.: cotiza Renglón 02: por la suma total pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ($ 2.427.600,00); Renglón 03: cotiza por la suma total de pesos quince millones quinientos cuarenta mil ($ 15.540.000,00); la firma Igarreta SACI: cotiza Renglones Nos. 01, 02 y 03, por la suma total de pesos veintiún millones doscientos noventa y tres mil trescientos setenta ($ 21.293.370,00); la firma Automotores Mega S.A.: cotiza Renglón Nº 01 por la suma total de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ($ 1.598.000,00); la firma González Automotores, de González, Emiliano Manuel: cotiza sin especificar número de renglón por la suma total de pesos veinte millones novecientos setenta y tres mil ($ 20.973.000,00), y por la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y un mil seiscientos ($ 3.651.600,00); la firma Ángel Pérez Automotores, de Pérez Gustavo Germán: cotiza Renglón Nº 02 y 03 por la suma total de pesos diecinueve millones noventa mil seiscientos ($ 19.090.600,00); y la firma Devol S.A.: cotiza Renglón Nº 01, por la suma total de pesos un millón setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres ($ 1.725.953,00), y ofrece una alternativa por la suma total de pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 1.745.484,00); y

Que a fojas 847/848, obra informe técnico de la División Abastecimiento y Mantenimiento de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, del cual surge que analizando las propuestas presentadas por las firmas Rudas S.A., Igarreta SACI, Automotores Mega S.A.; González Automotores, de González, Emiliano Emanuel y Devol S.A.; las mismas se ajustan a las características y especificaciones técnicas solicitadas; las ofertas presentadas por la firma Ángel Pérez Automotores, de Pérez, Gustavo Germán, no se ajustan a las características y especificaciones técnicas solicitadas, por contar con una motorización de 1.968 c.c.; y

Que a fojas 850 a 852, obra informe de la Dirección de Automotores de la Provincia, el cual en concordancia con lo expuesto (sic) por la División Abastecimiento y Mantenimiento de la Jefatura de Policía de Entre Ríos a fojas 847/848; y

Que a fojas 869 a 871, obran planillas comparativas de precios elaboradas por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia; y

Que a fojas 872 obra Acta Nº 58/17 de la Comisión de Compras y a fojas 873 obra anexo de la misma, mediante la cual:

1) Se aprueba todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 62/17;

2) Se adjudica a la Casa Nº 3 Automotores Mega S.A., para su propuesta en el ítem Nº 1, la adquisición de un (1) camión marca Mercedes Benz, modelo Atego 1.419/48, cabina simple, 0 kilómetro, con camilla autodeslizable marca Sica, por un monto total de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ($ 1.598.000,00);

3) Se adjudica a la Casa Nº 1 Rudas S.A., para su propuesta en los ítems Nos. 02 y 03, la adquisición de cuatro (4) unidades 0 kilómetro, marca Chevrolet, modelo: S10 CD 2.8 CDTI 4x4 LS, por un precio unitario de pesos seiscientos seis mil novecientos ($ 606.900,00) y un precio total de pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ($ 2.427.600,00); y treinta (30) unidades 0 kilómetro, marca Chevrolet, modelo: S10 CD 2.8 CDII 4x2 LS, por un precio unitario de pesos quinientos dieciocho mil ($ 518.000,00) y un precio total de pesos quince millones quinientos cuarenta mil ($ 15.540.000,00); por ser las ofertas más económicas, ser precios lógicos en el mercado, cumplir con las condiciones exigidas en los anexos del pliego de condiciones particulares, de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Mantenimiento a fojas 847/848 y de la Dirección de Automotores de la Provincia a fojas 850/852, y también con las del pliego de condiciones generales que rigen el acto y resultar conveniente a los intereses del Estado;

4) Dejar constancia que en el marco del proceso licitatorio, si bien se solicitó documental faltante a las firmas Igarreta SACI; González Automotores, de González, Emiliano Emanuel; Ángel Pérez Automotores, de Pérez, Gustavo Germán, y Devol S.A., no resulta necesario en la medida que no solo no han sido tales firmas adjudicadas, sino que además, no lo han sido por resultar, los beneficiados, la oferta más económica a los intereses de la Provincia; y

Que obra a fojas 876/877 intervención de la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia, dando el marco legal de la presente gestión, sin objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 878 a 881 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que se ha cumplimentado con el procedimiento del llamado a licitación pública previsto por Decreto Nº 2.619/17 MGJ, asimismo, se destaca la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, y en relación a los informes técnicos cabe traer a colación lo manifestado por la Procuración del Tesoro de la Nación, quien ha señalado que: “La ponderación de los temas debe efectuarse conforme a los informes de los especialistas en la materia de que se trata, es decir que tales informes merecen plena fe mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso” (Dictamen 169:199); sin observaciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que obra el volante de registro de reserva respectivo, con la adecuación presupuestaria conforme a la adjudicación dispuesta en las presentes actuaciones, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 26º inciso a) Ley 5.140 de Administración Financiera, t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 y sus concordantes con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1) Nivel 1, y 8º inciso 1); y 9º inciso 2º al 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios, incluido el Decreto Nº 723/17 MEHF, y Decreto Nº 211/17 GOB y su modificatorio, Decreto Nº 613/17 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 62/17, llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme al Acta Nº 58/17 elaborada por la Comisión de Compras constituida a tal efecto; tendiente a la adquisición de una (1) unidad 0 kilómetro, tipo camión cabina simple con camilla para auxilio mecánico autodeslizable; cuatro (4) unidades 0 kilómetro, tipo Pick Up 4x4 y treinta (30) unidades 0 kilómetro, tipo Pick Up 4x2; destinadas a distintas dependencias de la citada institución policial, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Rechácense las ofertas presentadas por las firmas Igarreta SACI, González Automotores, de González, Emiliano Emanuel, y Devol S.A., por no ser sus propuestas convenientes a los intereses del Estado, y a la propuesta de la firma Ángel Pérez Automotores, de Pérez, Gustavo Germán, por no ajustarse a las características y especificaciones técnicas solicitadas; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Adjudíquese el Renglón Nº 01 a la firma Automotores Mega S.A., CUIT Nº 30-57487517-6, con domicilio legal en avenida Almafuerte Nº 145 de la ciudad de Paraná, para la adquisición de un (1) camión marca Mercedes Benz, modelo Atego 1.419/48, cabina simple, 0 kilómetro, con camilla autodeslizable marca Sica, por un monto total de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ($ 1.598.000,00); y el Renglón Nº 02 y 03 a la firma Rudas S.A., CUIT Nº 30-71103619-5, con domicilio legal en Avenida Eva Perón Nº 2.490 de la ciudad de Concordia, para la adquisición de cuatro (4) unidades 0 kilómetro, marca Chevrolet, modelo: S10 CD 2.8 CDTI 4x4 LS, por un precio unitario de pesos seiscientos seis mil novecientos ($ 606.900,00) y un precio total de pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ($ 2.427.600.00); y treinta (30) unidades 0 kilómetro, marca Chevrolet, modelo: S10 CD 2.8 CDTI 4x2 LS, por un precio unitario de pesos quinientos dieciocho mil ($ 518.000,00) y un precio total de pesos quince millones quinientos cuarenta mil ($ 15.540.000,00); conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo 26º inciso a) Ley 5.140 de Administración Financiera, t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 y sus concordantes con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1) Nivel I, y 8º inciso 1); y 9º inciso 2º al 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios, incluido el Decreto Nº 723/17 MEHF, y Decreto Nº 211/17 GOB y su modificatorio, Decreto Nº 613/17 GOB.

Art. 5º — Impútase el monto de $ 19.565.600,00 a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0347 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º — Autorícese a la División Tesorería de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a hacer efectivo los pagos respectivos conforme, a la adjudicación dispuesta en el artículo 3º del presente, a las firmas Automotores Mega S.A. y Rudas S.A., previa presentación de la factura correspondiente y de la constancia de libre deuda conforme Resolución ATER Nº 16/12.

Art. 7º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4031 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Autorizando la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 143.400, correspondiente al 6to. Bimestre noviembre/16, diciembre/16, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención jurisdiccional por la suma de $ 143.4000, en mérito de lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4032 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.500, para el paciente Hugo Alberto Gómez, DNI N° 18.000.539, destinado a solventar gastos por la compra de una Sutura mecánica circular N° 31/32.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.500, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS:

— — —

RESOLUCION Nº 4033 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.858,83, a favor del paciente José María Setau, DNI N° 12.432.076, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8810081-00, destinado a solventar gastos por la compra de Medicamentos para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. José Luis Setau, DNI N° 25.256.113.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS, rectfificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 4.858,83, para solventar al costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4034 MS

AUTORIZANDO ALTA

Paraná, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, la Farmacéutica María Inés Plaza, MP N° 10.281, solicita el alta como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "Villegas II" de la ciudad de Paraná, a partir del 14 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 555 M.S. de fecha 06 de abril de 2015, se dio de baja a partir del 09-10-14, al Farmacéutico Gustavo Oscar Perren, MP N° 10.197, DNI N° 23.207.082, en las funciones de Co-Director Técnico de la Farmacia "Villegas II", sita en calle Blas Parera N° 785 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Deltafarma S.R.L., continuando bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Estela Myriam Schroeder, MP N° 4748, DNI N° 3.005.361; asimismo se autorizó el horario de atención al público de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 8 hs. a 12 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente, debiendo los días domingos y feriados, permanecer cerrada y realizar los turnos según cronograma;

Que a fs. 06 y 07 obra copia del contrato social de la sociedad propietaria de la Farmacia "Villegas II", figurando como uno de los propietarios el Sr. Fabián Alberto Villegas, DNI N° 17.982.528, firmante de la solicitud de alta como Farmacéutica Auxiliar, con la correspondiente Actuación Notarial de Certificación de Firmas a fs. 08 de autos;

Que de fs. 09 a fs. 11, se adjunta copia de la Resolución N° 4595 MS de fecha 03 de diciembre de 2010, de la que surge que la Directora Técnica Farmacéutica Estela Myriam Schroeder, MP N° 4748, es la socia gerente de la empresa propietaria, conforme al Artículo 74°, Inc. b) de la Ley N° 9817;

Que la Farmacéutica Plaza, no registra desempeño como Directora Técnica ni Farmacéutica Auxiliar en ningún establecimiento de la Provincia;

Que la profesional de referencia ha dado cumplimiento con el Artículo 13° de la Ley N° 5466 y Artículo 69° de la Ley N° 3818 modificado por la Ley N° 9817, cuyo certificado extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obra agregado en el expediente;

Que ha tomado intervención el referido Colegio y de autos ha dictaminado que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Autorizando el alta, a partir del 14 de marzo de 2016, a la Farmaceútica María Inés Plaza, MP N° 10.281, como Farmaceútica Auxilia de la Directora Técnica la Farmaceútica Estela Myriam Schroeder, MP N° 4748, en la Farmacia "Villegas II", sita en calle Blas Parera N° 785 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Deltafarma SRL, siendo la socia la Farmaceútica Estela Myriam Schroeder.

Art. 2º: Continuar con la autorización de horario de atención al público en Farmacia "Villegas II" de Paraná, de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs, sábados de 08:00 hs a 12:00 hs. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente debiendo permanecer cerrado domingos y feriados y realizar los turnos según cronograma.

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4035 MS

DANDO DE BAJA FUNCIONES

Paraná, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual, el Farmacéutico Guillermo Francisco Curado, MP N° 567, solicita la baja a las funciones de Director Técnico de la Farmacia "San Cayetano" de la ciudad de Paraná, a partir del 05 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224 MS de fecha 22 de febrero de 2016, se autorizó a partir del 10-06-15, al Farmacéutico Guillermo Francisco Curado, MP N° 567, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "San Cayetano", de su propiedad, sita en calle Alvarado N° 2295 de la ciudad de Paraná;

Que a fs. 05 la Farmacéutica Nora Elena Gutierrez, MP N° 10.245, solicita el alta en la regencia del establecimiento antes citado, a partir del 05 de abril de 2016;

Que los Profesionales de referencia han dado cumplimiento con el Artículo 13° de la Ley N° 5466 y Artículo 69° de la Ley N° 3818 modificada por la Ley N° 9817, cuyos certificados extendidos por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obran agregados al expediente;

Que han tomado intervención el referido Colegio y la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio de Salud;

Que ante lo expuesto surge que se ha cumplimentado con los Artículos 62°, 64° siguientes y complementarios de la Ley N° 9817;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dar de baja, a partir del 05 de abril de 2016, al Farmacéutico Guillermo Francisco Curado, MP N° 567, en las funciones de Director Técnico de la Farmacia "San Cayetano", sita en calle Alvarado N° 2295 de la ciudad de Paraná, establecimiento de su propiedad.

Art. 2º: Autorizar, a partir del 05 de abril de 2016, a la Farmacéutica Nora Elena Gutierrez, MP N° 10.245, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "San Cayetano", sita en calle Alvarado N° 2295 de la ciudad de Paraná, propiedad del Farmacéutico Guillermo Francisco Curado.

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 4036 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de la Administración de este Ministerio de Salud, para la instalación de una unidad central telefónica, una unidad de UPS, una unidad de protector gaseoso, una unidad terminal telefó-

nica de escritorio inteligente, catorce unidades de terminales telefónicas de escritorio analógicas, dos unidades de terminales inalámbricas una unidad de materiales a utilizar para la instalación y una unidad de instalación programación y puesta en servicio, con destino al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de San Benito, por la sumo aproximado de $ 35.360, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando lo presente gestión en la Ley N° 5140 texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3°) y Artículo 6°, Inciso 3), y Título IV y montos modificados por Decreto N° 3368/15 MEHF.

Aprobando el pliego de especificaciones técnicas que regirán al mencionado acto, los que agregados deberán formar parte integrante de la Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4037 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin Dependencia desde su domicilio sito en Suboficial Guido Marisa s/n de la ciudad de Paraná hasta la Escuela de Educación Integral N° 3 "Carolina Tobar García" en calle Azcuénaga y De la Torre y Vera de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 01/09/2016 y hasta 31/12/2016 por un total de 233,2 Km mensuales, conforme a valores establecidos en el Nomenclador Nacional de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad vigente; para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Quiroz Aaron Gustavo Daniel, DNI N° 47.706.094, Beneficio N° 405-9066614-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar a la Sra. Cepeda Nora Lía, CUIT N° 27-12385437-9, por la suma de $ 10.689,89, correspondiente a las prestaciones autorizadas en el artículo anterior, a brindarse durante el período septiembre, diciembre 2.016, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería a efectuar los pagos mensuales por el período septiembre, diciembre 2016, a la Sra. Cepeda Nora Lía, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de o aprobado por el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4038 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00000882 de fecha 15 de junio de 2016, por la suma de $ 50.316, correspondiente a la Firma "Prima Implantes S.A.", en concepto de provisión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidio al paciente Beneficiario del Programa Incluir Salud N° 405-8381036-00, Miguel Ángel Prado, DNI N° 13.631.214, gestionado por el Hospital "San Martín" de Paraná, en el mes de abril de 2016, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 8.386, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma "Prima Implantes S.A.", por la suma total de $ 41.930, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4039 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, a realizar el pago al Programa Sumar, correspondiente a la liquidación de ajuste al nuevo valor apitario para el grupo de hombres de 20 a 64 años por el mes de abril/16, por la suma total de $ 2.351.70, importe que surge de fs. 01 y 02, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) transfiriendo a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la Cuenta Corriente Bancaria del Programa Sumar en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná N° 662606/6 con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar liquidará a los distintos efectores detallados, adheridos a dicho Programa, siendo responsabilidad del Programa Sumar, transferir los fondos conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al programa mencionado, en la Cuenta Bancaria citada. Dichos fondos deberán ser transferidos a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 9765, Resolución N° 2335/06 MSAS., Resolución N° 6711/11 MS Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I, Disposición Operativo UEC N° 53 y Addenda al Convenio Marco Cláusula 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración, a realizar la Solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería, a efectuar el pago por la suma de $ 2.351.70, al Programa Sumar, con destino a transferir los fondos del mes de abril/16 por la atención de hombres de 20 a 64 años, a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según la acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 4040 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de la Factura de "Póliza Sección de Automotores" Póliza N° 001240238, Endoso N° 000000, Solicitud N° 001748065, Renueva Póliza N° 001202601, con destino la Unidad Sanitaria Móvil, Dominio JNW 254 afectado al Nivel Central de este Ministerio, con vigencia desde el 30/06/16 al 31/12/16, por un monto total de $ 72.037,56, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, Artículo 27°, Inciso c) Apartado b) Punto 1 del Decreto N° 404/95 MEOSP. concordante con el Artículo 142°, Inciso 1 del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF, contratación que establece la Ley N° 5058 y el Decreto N° 2376/00 S.G.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, a través del Departamento Tesorería, la suma total de $ 72.037,56, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4041 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de pago de las siguientes pólizas, Póliza N° 000758523, Endoso N° 811505, Solicitud N° 001178955 con vigencia desde el 22/07/10 al 31/12/10, por la suma de $ 11.005,12 y Endoso N° 817287, Solicitud N° 001206717, con vigencia desde el 09/11/10 al 31/12/10, por un monto total de $ 1.021,99, Sección "Automotores", Póliza N° 000967746, Endoso N° 868836, Solicitud N° 001424910 con vigencia desde el 18/01/13 al 30/06/13, por la suma de $ 16.002,16, y Endoso N° 869149, Solicitud N° 001425938 con vigencia desde el 23/01/13 al 30/06/13, por un monto total de $ 15.51,29, Sección "Automotores", Póliza N° 000877216, Endoso N° 000000, Solicitud N° 001313926 con vigencia desde el 25/11/11 al 25/05/12, por la suma de $ 14.063,36, y Nota de Crédito por Endoso N° 845049, Solicitud N° 001324863 con vigencia desde el 31/12/11 al 25/05/12, por un monto de $ 11.281,60, Sección "Automotores", Póliza N° 000002520, Endoso N° 000000, Solicitud N° 000003259, con vigencia desde el 11/01/13 al 30/06/13, por la suma de $ 792, Sección "Accidentes a Pasajero" y Nota de Crédito por Póliza N° 000865735, Endoso N° 845051, Solicitud N° 001324850, con vigencia desde le 31/12/11 al 05/04/12, por la suma de $ 3.690,90, Sección "Automotores", en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, Artículo 27°, Inciso c)Apartado b) Punto 1, del Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con el Artículo 142°, Inciso I, del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. y sus modificatorios N° 3368/15 MEHF. contratación que establece la Ley N° 5058 y el Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9,a través del Departamento Tesorería, la suma total de $ 43.423,42, en virtud de lo aprobado en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4042 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL A CURSO

Paraná, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes mediante la cuales el Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basabilvaso solicita se declare de interés ministerial el "Curso de ATS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2016, en la ciudad de Basabilvaso;

Que de dicho curso de capacitación resulta de alto interés Sanitario ya que permite un adecuado entrenamiento respecto al manejo de las emergencias:

Que dicha capacitación estará dictada por profesionales del Capitulo Argentino de la "American College of Surgeons" y está dirigido a los Profesionales del efector y de dicha localidad como así también de Rosario de Tala, Villaguay, Paraná, Santa Fe y Buenos Aires;

Por ello;

El Ministerio Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Declarar de interés ministerial el "Curso de ATS" a llevarse a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2016, en la ciudad de Basabilvaso, atento a lo manifestado en los considerandos.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4043 MS

Paraná, 6 de diciembre de 2016

Autorizando el envío de una partida especial de $ 6.000, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias, Subcabecera Paraná, dependiente de este Ministerio, para atender gastos de cargas de combustible durante el período comprendido del 05 al 12 de diciembre del corriente año, en virtud de lo expresado precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccio- nar la Orden de Pago, la cual será abonada con Fondo Permanente N° 737/16, a nombre del Director de Emergencias Sanitarias, Sr. César Adrián Medrano, DNI N° 21.423.698, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería, según normativas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 4044 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de $ 1.610.000, de conformidad a las planillas analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 4151 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud a realizar un llamado a licitación privada para la compra de tres unidades de electrocardiógrafo, con destino a los Centro de Salud “Dr. Bartolomé Giacomotti” de Concepción del Uruguay, “Tte. 1° Ibañez” de Villa Urquiza y al Hospital de Ancianos “Libertador Gral. San Martín de Pueblo Brugo, por la suma aproximada de $ 91.800,00.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, las especificaciones técnicas, y los pliegos de condiciones generales que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 texto único y ordenado por Decreto 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 2°) y Artículo 6°, Punto 2°), Capítulo II, Artículo 7°, Punto 2) y Título III, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS, Artículo 3º.

— — —

RESOLUCION Nº 4152 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la Firma Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de controles posttrasplantes varios efectuados en el mes noviembre/20 15, a los pacientes beneficiarios del Programa Incluir Salud, derivados por ser de alta complejidad: Ana Mabel Farias, DNI N° 24.567.865, Alicia Mabel Ferrari, DNI Nº 12.956.296, Adriana Anacleta Galeano, DNI Nº 18.183.703, Nélida Elba Garate, DNI Nº 16.799.123, José Guillermo Medina, DNI Nº 21.424.991, Pablo Horacio Rafael Medina, DNI N° 30.188.202, María Cristina Miño, DNI N° 25.245.947, Nancy Isabel Olivetti, DNI N° 28.333.175, Mariana Patricio Zaragoza, DNI Nº 32.987.059, Julián Lorenzo Painequir Gallardo, DNI N° 92.563.633, Bernardino Salcedo Guimaraens, DNI N° 92.291.403, Claudio Norberto Villanueva, DNI N° 17.895.967, Andrés Daian Vuoto, DNI N° 35.706.779, por la suma total de $ 9.470,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículos 133º y 142° -Inciso 4° -Puntos A y B, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHyF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma Fresenius Medical Care Argentina SA por la suma total de $ 9.470,00, a través del Departamento Tesorería, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4153 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación “El Edén” de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día a los Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8522809/00 Juan José Gaitan, DNI N° 30.082.809 y N° 405-8383163/00 Guillermo Máximo Atan, DNI N° 25.025.928, en el mes de abril/16, según Factura “C” N" 0001-00000636 de fecha 02/05/16 por la suma de $ 17.134,80, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundación “El Edén” de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 17.134,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4154 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación “El Edén” de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Dio a los Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8522809/00 Juan José Gaitan, DNI N° 30.082.809 y N° 405 -8383163/00 Guillermo Máximo Atan, DNI N° 25.025.928, en el mes de mayo/16, según Factura “C” W 0001-00000748 de fecha 02/05/16 por la suma de $ 17.134,80, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 30 -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundación “El Edén” de Concepción del Uruguay, por lo suma total de $ 17.134,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4155 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación “El Edén” de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día a los Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8522809/00 Juan José Gaitan, DNI N° 30.082.809/00, N° 405-8383163 Guillermo Máximo Atan, DNI N° 25.025.928 y N° 405-8382170/00 Luis Alberto Varela, DNI N° 38.171.763, en el mes de agosto/16, según Factura “C” N° 0001-00000933 de fecha 01/09/16, por la suma de $ 25.113,60 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27" -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos al y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundación “El Edén” de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 25.113,60, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4156 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación “El Edén” de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día a los Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8522809/00 Juan José Gaitan, DNI N° 30,082.809, N° 405-9116198/00 Marcos Adrián Guirin, DNI N° 30,640,102 y N° 405-8383163/00 Guillermo Máximo Atan, DNI N° 25,025.928, en el mes de enero/16, según Factura “C” Nº 0001 00000471 de fecha 01/02/16 por la suma de $ 25.113,60, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27º -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3º -concordante con los Artículos 133º y 142º -Inciso 4º -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundacion “el Eden” de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 25.113,60, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4157 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuados o la paciente Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405 9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533, en el mes de agosto/16, según Factura “B” Nº 0003-00000691 por un importe de $ 2.895,12, de fecha 25/08/16 obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3º -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133º y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4158 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día a los Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8522809/00 Juan José Gaitan. DNI N° 30.082.809/00, N° 405-8383163 Guillermo Máximo Atan, DNI N° 25.025.928, N° 9116198/00 Marcos Adrián Guirin, DNI N0 30.640.102 y N° 405-8382170/00 Luis Alberto Varela, DNI N° 38.171.763, en el mes de Julio/16, según Factura "C" N° 0001-00000918 de fecha 01/08/16 por la suma de $ 33.484,80.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Articulo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 33.484,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4159 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405 8568740/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI N° 49.329.962, en el mes de agosto/16, según Factura "B" N" 0003-00000693 por un importe de $ 2.895,12, de fecha 25/08/16 obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 4160 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la Contratación Directa —Vía Excepción -con la Firma "Transporte Escolar" de Analia Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de traslados realizados a la Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405- 8163789/00, Milagros María Victoria Pérez, DNI N° 45.946.333, en el mes de mayo/16 según Factura "B" N° 0001-00000234 de fecha 30/06/16, por un importe de $ 3.110,14.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "Transporte Escolar" de Analia Beatriz Gallo de Paraná, por la suma total de $ 3.110,14, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4161 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Mara Paola Zerik -acompañante terapéutico -de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8251642/00, Ayelen Ríos, DNI N° 29.346.756, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0001-00000247 de fecha 07/07116, por un importe de $ 3.451,50.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) -Artículo 27° -Inciso C) Apartado B) -Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° -Puntos a) y b),de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik acompañante terapéutico -de Paraná, por la suma total de $ 3.451,50, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4162 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Wallingre Héctor Alcides de Paraná, en concepto de sesiones de neurokínesiología efectuadas al Norberto Raúl Milocco, DNI Nº 8.580.787, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8300309/00, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0003-00000027 de fecha 23/08/16 por la suma de $ 4.342,68, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenada) por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3º -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133º y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Wallingre Héctor Alcides de Paraná, por la suma total de $ 4.342,68, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 4163 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Firma "Del Prado" -Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones de Concepción del Uruguay, en concepto por internación en comunidad terapéutica al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8617978/00, Alcides Gabriel Schenberger, DNI N° 26.033.418, en el mes de mayo/16, según Factura "C" N° 0002-00000102 de fecha 31/05/16 por un importe de $ 12.000,00.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3º concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° -Puntos a) Y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "Del Prado" -Instituto de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 12.000.00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4164 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiologia efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405 8621926/00, Jesica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de Junio/16, según Factura "B" N° 0003-00000684 por un importe de $ 2.663.52, de fecha 18/08/16 obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP Artículos 133º y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.663,52, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4165 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Ivana Hollmann -kinesióloga- de Concordia, en concepto de sesiones de kinesiologia a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8750820/00, Milagros Alvarez, DNI Nº 50.440.647, en el mes de mayo/16 según Recibo "C" N° 0001 00000107 de fecha 06/06/16, por un importe de $ 2.663.52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142°, inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Ivana Hollmann, kinesióloga, de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

RESOLUCION Nº 4166 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Mónica Alejandra Zalazar -Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de honorarios profesionales del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8001694/00, Joaquín Alexander Miorelli, DNI Nº 44.819.728, en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" N° 0002-00000621 de fecha 01/12/15, por un importe de $ 3.442,20, debiendo realizarse un débito a la facturación por un importe total de $ 47,64.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142º, Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago la prestadora Mónica Alejandra Zalazar, licenciada en psicopedagogía de Paraná, por la suma total de $ 3.394,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4167 MS

RECTIFICANDO VISTO

Paraná, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 3018 MS de fecha 26 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorgó la adscripción a la Dra. Luisina Valeria Ormaechea, DNI Nº 26.766.865, MP N° 9.604, al Hospital "San Roque Maria A. de Francou", de la ciudad de Rosario del Tala;

Que a fs. 18 de autos el Hospital "San Roque" de la mencionada ciudad, solicita se rectifique la Resolución N° 3018/16 M.S. en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: "Hospital "San Roque Maria A. de Francou" de la ciudad de Rosario del Tala", deberá leerse: "Hospital "San Roque" de la ciudad de Rosario del Tala";

Que a tal efecto corresponde rectificar el Visto y el Artículo 1° del citado texto legal en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectificar el Visto de la Resolución N° 3018 M.S. de fecha 26 de septiembre de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: "La presente gestión por la cual la Dra. Luisina Valeria Ormaechea, DNI N° 26.766.865, solicita adscripción al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;" y.

Art. 2°.- Rectificar el Articulo 1° de la Resolución N° 3018 M.S. de fecha 26 de septiembre de 2016, el que quedara redactada de la siguiente manera:

"Articulo 1°.- Otorgar adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Luisina Valeria Ormaechea, DNI N° 26.766.865, MP N° 9.604, con domicilio en calle Gualeguaychú N° 32 de lo ciudad de Rosario del Tala, al Hospital "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes".-

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4168 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud a realizar un llamado a licitación privada dos carro de curaciones, una escalera sanitaria, un biombo, dos negatoscopio para una placa, un fotósforo, un martillo de percusión, un laringoscopio, un laringoscopio uso pediátrico, un electrocardiógrafo de un canal, un cardiodesfibrilador y un colposcopio, con destino al Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, por la suma aproximada de $ 156,910,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, las especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 texto único y ordenado por Decreto 404/95 MEOSP, Capitulo II, Título III, Articulo 26°, Inciso A), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 2°) y Artículo 6°, Punto 2°), Capítulo III, Artículo 7°, Punto 2) y Título III, Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/14 MS, Artículo 3°.

— — —

RESOLUCION Nº 4169 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones. para que efectúe un llamado a licitación privada, con destino a la adquisición de ocho computadoras personales, ocho estabilizadores de tensión y ocho impresoras láser monocromo, con destino a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio, por un monto aproximado de $ 110.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP -Capítulo II -Título III -Artículo 26° -Inciso al concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I - Artículo 5° -Punto 2°) -Artículo 6° -Punto 2° -Capítulo II -Artículo 7° -Punto 2) y Título III y su Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Aprobando el pliego de especificaciones técnicas el que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4170 MS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 178.800,00, a favor del paciente Sergio Edgardo Zacarias, DNI Nº 13.668,618, destinado a solventar gastos por la realización de tres módulos de rehabilitación complejos para tres meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Horacio Daniel Zacarias, DNI Nº 16.531.195.

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones establecidos por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 178.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente W 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida 01 Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de lo mencionado devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de los obligaciones o cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4171 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.800, para la paciente Susana Eva Albornoz, DNI N° 11.778.378, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7036396-00, destinado a solventar gastos por la compra de una malla tipo sling transobturatriz.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 M.S. rectificada por Resolución N° 881/12 MS. y Decreto N° 23/16 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4172 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Clínica de Nefrologia, Urologia y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente María Angelina Romero, DNI N° 11.717.465, derivada del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0018 -00000574 por un importe de $ 2.900,00, de fecha 29/09/2016.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b Punto 3° -concordante con el Artículo 142° -Inciso 4 - Puntos a y b del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 SS y Resolución N° 2387/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma Clínica de Nefrologia, Urologia y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma de $ 2.900, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería, deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sio-

ne, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Simón Gaspar y Schneider Apolonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18493, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA SCHNEIDER, MI 5.370.642, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/02/2018 y SIMÓN GASPAR, MI 2.059.186, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/12/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002821 3 v./7.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gelroth Nélida y Lindt Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15718, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINDT, MI 5.936.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002822 3 v./7.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17808, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL BRAUER, MI 5.913.164, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Crespo, en fecha 27 de mayo de 1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002823 3 v./7.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ferreyra José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20010, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN FERREYRA, MI N° 5.954.191, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002858 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez María Luisa y Fresoli Eduardo Aristides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ, MI 1.094.750, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/03/2016 y de EDUARDO ARISTIDES FRESOLI, MI 2.087.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002860 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bastian Mónica Pamela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19737, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MONICA PAMELA BASTIAN, DNI N° 29.929.848, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en 24/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002861 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Nicolás Domingo; Sanabria Patricia Jorgelina; Sanabria Sergio Gabriel; Taborda Felisa Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 4429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA JORGELINA TABORDA, MI 5.254.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002862 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Marichal María Esther Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19963, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CATALINA MARICHAL, MI Nº 5.347.257, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/01/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002864 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Schlund Juan Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15705, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JACOBO SCHLUND, MI 5.922.035, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, en fecha 12 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00002865 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ripari Ricardo Gualberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19989, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO GUALBERTO RIPARI, DNI N° 5.954.775, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002866 3 v./8.6.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Michelet Mary Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14118-18; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARY ETHEL MICHELET, DNI N° 2.341.110, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 16/10/2016, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002867 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Rojas Julio Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14107-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO ARGENTINO ROJAS, DNI Nº 5.822.262, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 7/1/18, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 05 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002868 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Mutto María Leonor; Mutto Elvira Aida s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13457-16 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MARIA LEONOR MUTTO, vecina que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.059.178, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en San Martín 635 de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de Colón, Entre Ríos el día 16 de noviembre de 2010 a los 92 años de edad.- Era hija de Luis Mutto y de Beatriz Massera y de la causante ELVIRA AIDA MUTTO, vecina que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.059.177, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en San Martín 635 de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de Colón, Entre Ríos el día 02 de mayo de 2016 a los 95 años de edad.- Era hija de Luis Mutto y de Beatriz Massera.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de marzo de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002869 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaria a cargo de doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Seoane Ricardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13765-17, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RICARDO MARCELO SEOANE, vecino de esta ciudad, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.223.819, de estado civil soltero.- Se domiciliaba en 12 de Abril 412, de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en Colón, Entre Ríos el 5 de septiembre de 2016 a los 64 años de edad.- Era hijo de Alberto Seoane y de María Graciela Paccot.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de junio de 2017.- Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de octubre de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00002870 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Cretton Víctor Ramón – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13546, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don VICTOR RAMON CRETTON, DNI N° 5.833.770, ocurrido en fecha 18.8.2017, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 9 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00002872 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Villalonga Viviana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13370-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VIVIANA BEATRIZ VILLALONGA, DNI Nº 22.008.034, ocurrido en fecha 24.12.2015, en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, vecina que fue de Alta Saboya, Francia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 4 de abril de 2018. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de mayo de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002873 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Gautier Miguel Eleuterio; Petit Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14105-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ELEUTERIO GAUTIER, LE N° 5.819.718, quien falleció el 02 de noviembre de 2002 en la ciudad de Villa Elisa y TERESA PETIT, DNI N° 4.835.710, quien falleció el 02 de febrero de 2018, en la ciudad de Villa Elisa, vecinos que fueron del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de abril de 2018.- Por presentada la Dra. Yanina Gabriela Michel en nombre y representación de Stella Maris Gautier, Mónica Graciela Gautier y María Elena Gautier, con domicilio constituido en Alejo Peyret 150 de esta ciudad, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel Eleuterio Gautier, LE Nº 5.819.718 y Teresa Petit, DNI N° 4.835.710, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de mayo de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002874 3 v./8.6.18

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recalda en los autos caratulados "Berneda, Baldomero Esteban s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 8260, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNEDA, BALDOMERO ESTEBAN, MI 8.039.924, fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de abril de 2002, siendo su último domicilio el de calle Moulins N° 1284, de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Eva Piana, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Pedro Silvio de la Madrid y Brenda Hergenzter Holgado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, requerida a fs. 5vta, Punto 1, mediante comprobantes acompañados. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Baldomero Esteban Berneda, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. B.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00002825 3 v./7.6.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Viero, Héctor Eduardo s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8437, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos, a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIERO, HÉCTOR EDUARDO, MI 8.039.992, quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de junio de 2016, siendo su último domicilio el de calle Laprida N° 2869, de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de mayo de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 86, 423 y 2340 del Código Civil y Com., Arts. 718, 728,. ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Leonel Gómez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de la Madrid y Dra. Brenda R. Hergenzter Holgado el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Eduardo Viero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos Señores Silvia Isabel Gómez, Gerardo Leonel Gómez y Silvia Inés Gómez en el domicilio denunciado y mediante cédula para que en el término de Diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de juicios universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 18 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002826 3 v./7.6.18

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Brodsky, Jorge Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6198, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRODSKY JORGE DARIO, DNI N° 8.441.690, nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Casa 60, Mz. 2, B° 272 s/n, La Bianca, quien falleciera el día 29 de diciembre de 2009, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: " "Concordia, 04 de octubre de 2017 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Cristina Inés Obeid, Jorge Daniel Brodsky, María Rosa Brodsky y María Jorgelina Brodsky, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Pablo Daniel Fernández, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga. intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Darío Brodsky, DNI N° 8.441.690, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00002871 3 v./8.6.18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Jauregiberry Tobías Bautista, Jauregiberry Delia, Anchordoqui Mauricia y Diaz Velez Carlos Marcelo Benjamín - Sucesorio ab intestato s/ Reconstrucción de expediente", Expte. N° 14622, cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DIAZ VELEZ CARLOS MARCELO BENJAMÍN, DNI N° 5.767.240, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 22 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Jauregiberry Tobías Bautista, Jauregiberry Delia y Anchordoqui Mauricia - Sucesorio ab intestato s/ Reconstrucción de expediente" (Expte. N° 14622), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Marcelo Benjamín Díaz Vélez, LE N° 5.767.240, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del/de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley ... Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario.

F.C. 0001-00002875 3 v./8.6.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masset Iris Antonia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña IRIS ANTONIA MASSET, MI N° 2.811.604, quien fuera vecino de esta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, el día 18 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002876 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Adriano y Gaitan Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Don ADRIANO GOMEZ, MI Nº 2.075.922, y EVA GAITAN, LC 5.340.195, quienes fueran vecinos de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, falleciendo ambos en la ciudad de Diamante, el día 26 de diciembre de 2000 y el día 22 de marzo de 2016, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002877 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata José Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13004, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE FLORENCIO ZAPATA, MI N° 5.886.514, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de mayo de 2018 – **Julieta Gherardi**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002878 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina Alicia Noemí y Britos Juan Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA NOEMI MEDINA, MI N° 12.431.444 y JUAN LEONARDO BRITOS, MI N° 10.812.941; vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Crespo; Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 18 de abril de 2003, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires en fecha 14 de julio de 2017, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002879 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Anderegg Nélida Valeria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA VALERIA ANDEREGG, MI N° 5.352.284, vecina que fuera de la Costa Grande, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 20 de enero de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002880 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Schamne Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13308, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. INOCENCIO SCHAMNE, MI N° 05.928.932, fallecido el día 17 de noviembre de 2017 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Aldea Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002881 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Burne Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13272, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ENRIQUETA BURNE, MI Nº 03.712.057, fallecida en Diamante, el día 12 de febrero de 2014 vecina que fuera la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002882 3 v./8.6.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) quien suscribe, en los autos caratulados: "Aguirre César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4781/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUIRRE CESAR, argentino, DNI N° 8.417.321, nacido el 28 de julio de 1946, fallecido el 5 de mayo de 2018 en Chajarí, Dpto. Federación, (ER), a los 71 años de edad, hijo de Emilia Aguirre, siendo su último domicilio en calle Av. Belgrano 576 de esta ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí 18 de mayo de 2018.- Por presentados Dres. Pedro D. Miñones y Noelia D. Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Aguirre César, vecino que fuera de esta ciudad Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...), facultando a los Dres. Pedro D. Miñones y Noelia D. para intervenir en su diligenciamiento. (...) Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00002827 3 v./7.6.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, secretaría única a cargo de Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmazzo Rene Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4779/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENE RAUL DALMAZZO, argentino, DNI N° 10.298.598, fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 22 de abril de 2018 en Chajarí (E.R), domiciliado en calle Pablo Stampa 1356 de esta ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de mayo de 2018. Por presentados Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denis Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Rene Raúl Dalmazzo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días

en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...); facultando a los Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denis Miñones para intervenir en su diligenciamiento. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00002828 3 v./7.6.18

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados "Sandoval Rómula Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10421, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, secretaria; cita y emplaza por el término de tres días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMULA ARGENTINA SANDOVAL, LC N° 3.169.609, argentina, casada en sus únicas nupcias con don Pedro Montenegro, fallecida el día 25 de Febrero de 2001 en esta ciudad de Gualeguay donde se domiciliaba.-

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa:- "Gualeguay, 14 de febrero de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Rómula Argentina Sandoval, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo ... Notifiquese.- Dra. Teresita Inés Fernández, Juez subrogante".

Gualeguay, 16 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002884 3 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Héctor Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11432, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HÉCTOR GUILLERMO GONZALEZ, fallecido el día 13 de marzo de 2018 en ésta ciudad de Gualeguaychú. - Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002885 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Risso Juan Pablo y Parada María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7078, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN PABLO RISSO, Libreta Enrolamiento 1.975.067, fallecido el día 26 de agosto de 1999, y MARIA ISABEL PARADA, Documento Nacional de Identidad Nº 0.734.676, fallecida el día 18 de mayo de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00002886 3 v./8.6.18

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ormaechea Marta Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5551, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA ORMAECHEA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/04/2018. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002888 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lozada Francisco Raúl y Lozada Carlos Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5550, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de FRANCISCO RAUL LOZADA y CARLOS VALENTIN LOZADA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 12/07/2004 y el 27/02/2011, respectivamente. Cítese especialmente a Manuel Ismael Lozada, para que comparezca a tomar intervención. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002889 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Comba Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COMBA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/9/1983. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de marzo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002891 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schenk Guillermo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE SCHENK, vecino que fuera de Zona Rural Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/12/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002892 3 v./8.6.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados "Cleen, Doris Graciela s/ Sucesorio" con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la Señora DORIS GRACIELA CLEEN, DNI 5.122.687 ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 9 de abril 2013; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 17 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste del Carmen Malarín y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Cristian José Rey, Jorge Guillermo Rey, Rita Mariela Rey y Sebastián Alejandro Rey, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Doña Doris Graciela Cleen, MI N° 5.122.687, vecina que fuera de esta ciudad 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00002834 3 v./7.6.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados: "Viollaz, Pedro Vicente s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3358), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor PEDRO VICENTE VIOLLAZ, MI N° 8.422.001, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos el l8 de abril de 2017; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste Malarín y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Blanca Irma Rebord, Liliana Gloria Viollaz y Lorena Patricia Viollaz, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Pedro Vicente Viollaz, MI N° 8.422.001, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo."

San Salvador, 29 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00002835 3 v./7.6.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia

de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia, Secretaría la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE GRACIELA MARCHITELLI, MI N° 5.634.658, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad, ordenado en los autos "Marchitelli, Emilce Graciela s/ Sucesión ab intestato" Expte. 13805, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el 16 de junio de 2015.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00002836 3 v./7.6.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 34181, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ VERGARA, DNI N° 3.576.961, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00002920 1 v./7.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moyano, Pedro Benjamín; Esper Hilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA BEATRIZ ESPER, DNI N° 03.698.681, vecina que fuera de Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 09/03/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00002922 1 v./7.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Adam; Villagra Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADAM MÜLLER, MI 2.071.730, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de abril de 2004; y de SARA VILLAGRA, MI 1.495.696, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002923 3 v./11.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Palacio Celestino Alciro y Sotelo Nemesia Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19910, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CELESTINO ALCIRO PALACIO, MI N° 2.061.178, fallecido en Paraná, en fecha 16/07/2002 y de NEMESIA RAMONA SOTELO, MI N° 0.577.085, fallecida en Cerrito, en fecha 27/07/2015, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002924 3 v./11.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bacaluzzo Antonio Joaquín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18496, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOAQUIN BACALUZZO, MI 5.893.247, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00002925 3 v./11.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ledesma Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19996, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANSELMO LEDESMA, MI N° 10.405.358, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Entre Ríos, en fecha 02/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002926 3 v./11.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Silvero o Silvero Sanz Sonia Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29478, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SONIA ESTHER SILVERO o SILVERO SANZ, MI 21.849.180, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20-09-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00002927 1 v./7.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Gayoso Alejandro Esteban s/ Sucesorio ab intestato" N° 19420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ESTEBAN GAYOSO, MI N° 14.367.181, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de junio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00002928 1 v./7.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Del Azar María Lelia y Verzeñassi Oscar Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13953, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARÍA LELIA DEL AZAR, MI N° 0.578.771, fallecida en Paraná, en fecha 12/06/2007 y OSCAR MANUEL VERZEÑASSI, MI N° 5.896.362, fallecido en Paraná, en fecha 01/11/2008, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002929 3 v./11.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Duran Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR DURAN, MI 5.936.140, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09-06-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00002930 1 v./7.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Loahiza Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18502, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOAHIZA, MI 06.814.095, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 02/12/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00002932 3 v./11.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Velazquez Marco Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15384, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO VELAZQUEZ, MI 29.210.548, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/12/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002933 3 v./11.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villavieja César José s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR JOSE VILLAVIEJA, MI 5.946.844, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002934 3 v./11.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Viudes Nélida Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18460, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GRACIELA VIUDES, MI 6.720.SS3, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002935 3 v./11.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Desideria s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DESIDERIA RIVERO, MI 2.364.557, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 09-01-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00002936 1 v./7.6.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad

de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Avila Alva Raimunda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13296, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se conside derecho a los bienes dejados por ALVA RAIMUNDA AVILA, DNI 09.647.370, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 13 de enero de 2013, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 03 de mayo de 2018 – **Leonardo D. J. Robledo,** secretario subrog.

F.C. 0001-00002937 3 v./11.6.18

— — —

I. DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados "Mahl, María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 744/18, fecha de inicio 06/04/2018, fecha de apertura 10/04/2018 "cita y emplaza" a herederos y acreedores de MARIA MAHL, argentina, DNI N° 5.223.614, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, el día miércoles 31 de enero de 2018, a los 87 años de edad, con domicilio al momento del fallecimiento en Avenida Entre Ríos N° 48 de la localidad de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por una vez.

Villa Paranacito, 02 de mayo de 2018 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C. 0001-00002942 1 v./7.6.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados "Arenas, Ricardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 707/18, fecha de inicio 16/02/2018, fecha de apertura 20/02/2018 "cita y emplaza" a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO ARENAS, DNI N° 29.652.807, de 35 años de edad al momento de su fallecimiento, domiciliado realmente en calle San Martín Mz. 2 de la localidad de Ceibas, fallecido en la localidad de Gualeguaychú, Entre Ríos el 21 de diciembre de 2017, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Villa Paranacito, 04 de abril de 2018 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C. 0001-00002943 3 v./11.6.18

— — —

LA PAZ

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria interina), en los autos "Fontanini Doraliza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5791, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña FONTANINI DORALIZA, DNI FO 896.777, con domicilio en Urquiza N° 969, La Paz (ER), quien falleció en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 06 de octubre de 2016, vecina que fuera de la ciudad de La Paz (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 22 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00002938 1 v./7.6.18

C. DEL URUGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SS Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, con sede en San Martín 665, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "Schlotthauer Rosa y Coto Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6735, F. 167, A 2013) cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SCHLOTTHAUER ROSA, LC N° 3.550.433, quien falleciera en la localidad Basavilbaso y de Don ROBERTO COTO, LE N° 5.804.888, quien falleciera en la localidad de Villa Elisa, respectivamente, para que en el término de diez días lo acrediten.

Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2013... Publíquense edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y en una emisora radial local con amplia difusión, en la forma y por el término de ley.... Firmado Carlos Federico Tepsich, Juez".

Otro "Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2014... Publíquense edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y por algún medio radia o diario de la localidad del domicilio del causante con amplia difusión en la forma y por el término de ley... Firmado Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 08 de mayo de 2014 – **Rosana B. Dahlquist,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00002939 1 v./7.6.18

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría a cargo de Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Wasinger Albino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8047, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WASINGER ALBINO, DNI 8.421.128, nacido en Santa Anita en fecha 03 de mayo del año 1948 hijo de DANIEL WASINGER y CATALINA FRANK, vecino que fue de Santa Anita y fallecido en la localidad de Concepción del Uruguay, en fecha 12 de septiembre del año 2011; para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 18 de abril de 2018. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00002940 1 v./7.6.18

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría a cargo de Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Schneider Luis Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8071, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHNEIDER LUIS ARNOLDO, DNI 8.398.231, nacido en Santa Anita en fecha 14 de octubre del año 1962 hijo de Antonio Schneider y Ana Windholz, vecino que fue de Santa Anita y fallecido en la localidad de Santa Anita, en fecha 03 del mes de julio del año 2001 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 07 de mayo de 2018. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 11 de mayo de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00002941 1 v./7.6.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a JORGE ANTONIO SIAN

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pablo F. Cattáneo, en los autos caratulados "Battagliero, Angela Patricia c/ Battagliero, Héctor Quirico y otros s/ Ordinario acción de petición de herencia", (Expte. Nº 17209), cita y emplaza a JORGE ANTONIO SIAN y/o sus herederos y sucesores, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Paraná, 1 de junio de 2018 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C. 0001-00002944 2 v./8.6.18

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga
Matr. 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos caratulados "Benjuya, José Gustavo c/ Quiróz, Bárbara Beatriz y otra s/ Ejecutivo (Expte. N°20530)", comunica por dos días, que el día 29 de junio de 2018, a las 11,00 hs. o el subsiguiente hábil si aquel fuere feriado, el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 COMPER, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, con la base del avalúo fiscal de 262,61 (pesos doscientos sesenta y dos con 61/100) y al mejor postor, 1/3 parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local a la Matrícula 113.380, superficie 7.499,56 metros cuadrados, Manzana 46 Norte - 1 Oeste Urbana, Distrito Concordia, domicilio parcelario sito en Avda. Eva Perón s/n, esquina Mario Gatto, de esta ciudad de Concordia, Plano 37.454, Partida Provincial N° 119.564/4, Partida Municipal N° 31.727, de propiedad de Karina Jantzon.

El inmueble se encuentra desocupado según mandamiento de constatación obrante a fs. 40/42 del expediente. El remate se efectuará al contado en efectivo y al mejor postor debiendo abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión del martillero. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) y el impuesto de sellos una vez aprobado el remate.- El expediente podrá ser consultado por los interesados.

La resolución que así lo rodena dice: "Con-

cordia, 17 de mayo de 2018.- Visto: El estado de estas actuaciones, las constancias de autos, lo dispuesto en los Arts. 552, 561, 563, sig. y conc. del CPCC y los dispuesto en el Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 262,61, de 1/3 del inmueble ubicado en Concordia, inscripto bajo Matrícula N° 113.380, Partida Provincial N° 02-119564-4, superficie 7.499,56 m², de propiedad de Karina Jantzon y cuyos demás datos se consignan en el título agregado a fs. 58/61. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio, abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. 3.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el punto 1, para el día 29 de junio de 2018, a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de SEIS (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 4.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 5.- Líbrese oficio comunicando el remate decretado a los Jueces embargantes, inhibientes y al acreedor hipotecario –si hubiese- a los fines establecidos por el Art. 561 del CPCC. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 24 de mayo de 2018. Visto: Constancias de autos y advirtiendo la suscripta que en el proveído de fs. 84 se ha omitido comunicar la fecha de subasta a la ATER y Municipalidad de Concordia como así también actualizar los informes previstos en el Art. 562 del CPCyC, por lo que, y conforme facultades otorgadas a la suscripta por los Arts. 31 y 33 del mismo cuerpo legal. Resuelvo: 1.- Comunicar la fecha de subasta –mediante cédula- a la ATER y a la Municipalidad de Concordia, a fin de que concurran a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos. 2.- Actualizar los informes ordenados a fs. 44 pto. 3.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".-

"Concordia, 31 de mayo de 2018. Visto: El informe actuarial que antecede, habiéndose designado como fecha de subasta a fs. 84 el mismo día y hora que en el Expediente 18915, atento a lo establecido en el Art. 31, Inc. 5) del CPCC. Resuelvo: 1.- Corregir el punto 3 de la resolución de fs. 84 señalándose fecha para la realización de la subasta pública para el día 29 de junio de 2018 a las 11,00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, Concordia. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Por consultas comunicarse con el martillero por días y horarios de visita, calle San Luis N° 755, P.A., Concordia, teléfono 0345-422-1172, Celular 156 260 069.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 1 de junio de 2018 - **María R. Galindo,** secretaria.

F.C. 0001-00002961 2 v./8.6.18

USUCAPION

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación que se efectúa por dos veces a Nelida Isabel Ormaechea de Coria, Ormaechea Ramona Irma, Ormaechea Hortenzia Doriza, Ormaechea Rosa Aurora, Ormaechea Norma Graciela, y/o sucesores y/o quien/s resulte/n propietario/s del inmueble que se pretende usucapir en los autos caratulados "Galarza Hugo Alberto c/ Ormaechea de Coria Ne lida Isabel y/u otros - Usucapión" Expte. 8438, que consiste en una fracción de terreno sita en la Planta Urbana de esta ciudad, manzana n.302, R. del Tala, Pcia. de Entre Ríos, que según mensura practicada por el Agrim. Hugo Rodríguez, consta de una superficie de 223,13 m2. (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados) entre los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta 1-2, alambrada al rumbo S 82° 25' E. de 13,60 m, lindando con calle 12 de Octubre.-

ESTE: Recta 2-3, alambrada al rumbo S 7° 35' O. de 16,55 m., lindando con calle Santa Fe.-

SUR: Recta 3-4, amojonada al rumbo N 81° 09' O. de 13,60 m., lindando con Justina Blanca R. Breda.-

OESTE: Recta 4-5, amojonada al rumbo N 7° 35' E. de 16,25 m. lindando con Justina Blanca R. Breda, para que comparezca/n en autos y tomen intervención para contestar la demanda todo bajo apercibimiento del Art. 329 del CPCC.

R. del Tala, 7 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00002895 2 v./7.6.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rocha Carolina Fernanda Antonia S - Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3245, en fecha 21.05.2018 se ha declarado la quiebra de CAROLINA FERNANDA ANTONIA ROCHA, DNI 22.737.338, CUIL 27-22737338-0, con domicilio en calle Vicente López y Planes Nº 468 de la cuidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación 574, Piso 1, Dpto. B, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días, hábiles judiciales) hasta el día 23.07.2018 inclusive.

Se han fijado los días 04.09.2018 y 17.10.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de mayo 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000139 5 v./8.6.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3711 caratulados: "Revolero Facundo s/ Abuso sexual (venido a juicio de la ciudad de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Emanuel Revolero Oviedo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: 1º) Declarar que FACUNDO EMANUEL REVOLERO OVIEDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple doblemente calificado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de la convivencia con un menor de dieciocho años de edad en concurso real con abuso sexual con acceso carnal doblemente calificado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de la convivencia con un menor de dieciocho años de edad, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión y accesorias legales Arts. 5, 12, 119 último párrafo con remisión a los Incs. b) y f) del cuarto párrafo del mismo artículo, 119 tercer párrafo con remisión a los Incs. b) y f) del cuarto párrafo del mismo artículo y 55 todos del Código Penal, disponiendo una vez firme la presente, el alojamiento del condenado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad,

2º) Imponer las costas al condenado, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

3º) Practicar por OGA el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

5º) Protocolícese, notifíquese a la víctima de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP. Regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de dos DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 13.30 horas, se da por concluido el acto y se invita a las partes a suscribir la presente acta sentencia, y en este estado el imputado pide la palabra y manifiesta que quiere designar nuevo abogado defensor y que por carecer de recursos va a proponer al defensor oficial.

A lo que el Tribunal resuelve: Hacer lugar y designar al defensor oficial de la jurisdicción, manteniéndose en el cargo el Dr. Rodríguez Allende, hasta que se produzca la oportuna aceptación del cargo. Asimismo se le recuerda que permanecen vigentes las restricciones

oportunamente impuestas respecto de la víctima Melanie Revolero Oviedo.

Oído lo cual, el imputado expresa que no va a firmar el presente acta de lo que queda constancia, firmándola los restantes comparecientes, así como también los miembros del Tribunal.- Fdo.: Ricardo Bonazzola - Elisa Zilli - Marina Barbagelata, Vocal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Facundo Emanuel Revolero Oviedo, es argentino, casado, gendarme, nacido en Corrientes, el 15.12.1987, hijo de Guillermo Horacio y de Claudia Esther Oviedo, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 4026, de Rosario, Documento Nacional Identidad 33.512.735.-

Se hace saber que le vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.12.2027 (once de diciembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13957 3 v./7.6.18

— — —

En los autos Nº 7520 caratulados: "Giménez Rubén Angel Ramón s/ Tentativa de homicidio (víctima: Barzanti José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Angel Ramón Giménez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I - Declarar que RUBEN ANGEL RAMON GIMENEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso de arma (primer hecho), resistencia a la autoridad (segundo hecho), tentativa de homicidio (tercer hecho) y robo (cuarto hecho), todos los hechos vinculados bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia condenarlo a la pena única de siete años de prisión, mas accesorias legales, comprensiva de la condena que registra, de tres años de cumplimiento condicional, Sentencia de fecha 02.03.2017, dictada por el suscripto, en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 40414, cuya condicionalidad se revoca, Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 45, 55, 58, 79, 104, 164 y 239 del Código Penal.-

II- Disponer que el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad, a partir de la fecha, lo sea en cumplimiento de la presente.-

III- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir acordada por las partes y practicar inmediatamente el respectivo computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.-

IV- Imponer las costas causídicas al condenado, (Art. 585 y conds. del C.P.P.), eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.-

V - Ordenar el decomiso y destrucción de los siguientes: Efecto Nº 9342: Un arma de fuego tipo revolver calibre .32 largo, marca Tanque, serie Nº 131574, un cartucho y una vaina servida calibre .32 largo marca C.B.C.; Efecto Nº 9341: Dos vainas servidas calibre .32 largo, dos proyectiles calibre .32 largo; Efecto Nº 10901: Una riñonera de color negra, dos papeles a nombre de Giménez Rubén, venda manchada con líquido rojo que aparenta ser sangre; Efecto Nº 11155: Un revolver calibre .32 largo, marca Dreadhogh, serie Nº 8061, tina vaina servida calibre .32 largo, dos cartuchos calibre .32 largo, una vaina y un proyectil calibre .32 largo. Art. 576 del C.P.P.-

VI - Proceder a la devolución del Efecto Nº 9343: Un chaleco balístico color negro; a la Jefatura Departamental Paraná de la P.E.R. y; de la bicicleta color roja rodado 26 - secuestrada en Comisaría Decimotera, a familiares del condenado, conforme lo acordado – Art. 577 del C.P.P.-

VII - Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.-

VIII - Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 13.25 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Rubén Angel Ramón Giménez, argentino, alias "Cabezón", albañil, nacido en Paraná , el 05.05.1984, hijo de Ramón Santo Giménez y de Isabel Inés Godoy, domiciliado en Doménico Irlandés s/nº - Bº Giacchino, de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.707, y Prontuario Provincial Nº 726.884ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro (25.12.2024).

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13958 3 v./7.6.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6148 caratulada: "Osuna Félix Augusto - Giménez Marcelo Elías - Pereyra Daniel Eugenio s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda, en concurso ideal con privaci)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. ... SENTENCIA: 1) Declarar a DANIEL EUGENIO PEREYRA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda en concurso ideal con privación ilegitima de la libertad, en carácter de coautor - Arts. 166 Inc. 2º, 142, 54 y 45 Cód. Penal – y condenarlo a la pena única de trece (13) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia de fecha 10/02/2015 del Juzgado en lo Penal de Sentencias de Melincue, integrativa de la sentencia dictada en fecha 12/09/2012 por el Juzgado Penal de sentencia de la Sexta Nominación de Santa Fe.- Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 142 y 166 Inc. 2 del Código Penal-.- Fdo: Dres. Cotorruelo - Pimentel Maldonado, vocales. Ante mi: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe.-"

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/12/2025. (dieciséis de diciembre de 2025).

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13961 3 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 39-1, Aº 2018, caratulado "Barreto Marcelo Ricardo s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar -Legajo Nº 140/17", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 03/05/2018 respecto al condenado Marcelo Ricardo Barreto, DNI N° 22.635.289, argentino, sin alias, de 45 años de edad, soltero, camionero, actualmente desocupado, domiciliado en calle Villaguay Nº 586 de esta ciudad de Gualeguay, nacido en General Galarza, Departamento de Gualeguay, el día 5 de agosto de 1972, con estudios secundarios incompletos, hijo de Pablo Ricardo y de Enriqueta Margarita Vanzella (f).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... Se resuelve: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento solicitado, que sé referencia en los considerandos previos, que MARCELO RICARDO BARRETO, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, Art. 1 y 2 bis de la Ley 13.944 (con sus modificaciones introducidas por las Leyes 24.029 y 24.286), hecho cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma condicional, artículos 26, 27, 27 bis, 40, 41 y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317); con más las siguientes reglas de conducta: a) la obligación de fijar domicilio y que en caso de variarlo hacerle saber al Tribunal el nuevo lugar de residencia; b) la imposición de no verse involucrado en nuevos hechos ilícitos dolosos, y c) no consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes. (Habiendo denunciado como domicilio el de calle Centenario N° 611 de esta ciudad de Gualeguay; todo ello bajo expresos apercibimientos de revocarse sin más el beneficio del Art. 26 del CP.

3º) ... 4°) ... 5°) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y en estado, archívese.- Fdo: Dres. María Angélica Pivas, Sra. Vocal y Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy,** Directora Oficina Judicial.

13962 3 v./8.6.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Esc. N° 188 "Bazán y Bustos". Barrio: La Floresta - Loc. Paraná. Provincia de Entre Ríos - Programa N° 37 Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.513.583,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio N°317, Paraná. Aprobado por Resolución N° 249 del 31.05.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 02.07.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03.07.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno 1° piso Oficia 99 Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en Paraná Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 720 días.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C. 0001-00002803 10 v./15.6.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 04/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 04/18, por la provisión de una solución "llave en mano" para la adquisición del equipamiento necesario para la implementación de la Oralidad en el Fuero de Familia del Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700,00 (dos mil setecientos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de junio de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00002842 3 v./7.6.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/18

OBJETO: provisión e instalación de un enlace digital dedicado para acceso permanente a Internet.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000).-

FECHA DE APERTURA: 26/06/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I - Informática, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4347385, Interno 112 o 157, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00002896 3 v./8.6.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 4/2018

OBJETO: Contratación de un servicio de impresión para el IAFAS.-

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar el pliego de condiciones generales desde la página web de IAFAS: www.iafas.gob.ar. pestaña: "Proveedores" o directamente desde el siguiente enlace: www.iafas.gob.ar/proveedores/pdf/Pliego%20de%20Contratacione s%20Generales.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134.-

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 4.878,68).

Paraná, mayo 2018 – **Silvio Orestes Vivas**, presidente IAFAS.

F.C. 0001-00002897 3 v./8.6.18

— — —

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública 03/2018

Ref. Expte. HCD 364/2018-S-F20

OBJETO: Adquisición y colocación de sistema de cámaras, alarmas de robo e incendio y equipo de comunicaciones, destinados al edificio central como a las sedes dependientes del Honorable Concejo Deliberante de Paraná.-

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A., de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: martes 26 de junio de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martin N° 826 P.A.

CONSULTAS: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 - sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 4 de junio de 2018 – **Claudio Gianelli**, director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales HCD.

F.C. 0001-00002898 3 v./8.6.18

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2018
Decreto Nº 0422/2018

OBJETO: "Pavimentado de calles de la ciudad mediante el Método de Asfaltado en Caliente".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.554.000.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 18.000 (pesos dieciocho mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 29 de mayo de 2018 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00002780 5 v./7.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto Nº 0428/2018

OBJETO: "Contratación del Servicio de Emergencia Médicas en la vía pública".

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 1.000,00 (Pesos un mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 29 de mayo de 2018 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00002781 5 v./7.6.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 04/2018
Decreto N° 32/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de nueve juegos infantiles para parque a cielo abierto y nueve aparatos para gimnasio al aire libre.

APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de junio de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 430,00 (Pesos cuatrocientos treinta).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Cuatrocientos treinta mil ($ 430.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.)

Telefax: 03456-492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 31 de mayo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C. 0001-00002843 3 v./7.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 05/2018
Decreto N° 33/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción.

APERTURA DE SOBRES: Jueves 21 de junio de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (Pesos quinientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R).

Telefax: 03456-492059/492000.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.
Pagina web: www.santaana.gob.ar
Santa Ana, 31 de mayo de 2018 – **Mario G. Toler**, presidente municipal, Rogelio L. Zanandrea, secretario municipal.

F.C. 0001-00002844 3 v./7.6.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 02/18

OBJETO: concesión de la explotación del matadero municipal ubicado en la ciudad de Federal, ER (Ruta Pcial. Nº 39 prolongación de calle Donovan).
FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 19 de junio del 2018.
HORA: 11.30.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2000,00 (dos mil pesos).
INFORMES EN ASESORIA MUNICIPAL: 03454 421309/116/108.

Licitación Pública Nº 03/18

OBJETO: concesión de la explotación de la parrilla y comedor, ubicada en calles, Donovan y Colateral Berardo, de la ciudad de Federal (ER).-
FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 14 de junio del 2018.-
HORA: 10.00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1000,00 (un mil pesos).-
INFORMES EN ASESORIA MUNICIPAL: 03454 421309/116/108.
Federal, 1 de junio de 2018 – **Blanca Ester Benítez,** Jefa de Compras Municipal.

F.C. 0001-00002899 3 v./8.6.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/18

OBJETO: Adquirir insumos médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos videntes y no videntes.
DESTINO: Programa de Diabetes dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 25.06.18 a las 10:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 18l, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).
Paraná, 1 de junio de 2018 – **Mónica M. Keil,** a/c de la Dirección de Contrataciones.

F. 0002-00000141 3 v./11.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 68/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Colocación de cañerías maestras y de distribución de agua en Av. De las Américas entre Av. Ramírez y Km 5 ½ - Acera Noreste".
APERTURA: 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Ingeniería de Procesos y Nuevos Proyectos, ubicada en calle Avda. Ramírez Nº 2821, Paraná, Entre Ríos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.080.688,71.
CONSULTAS: Tel: (0343) 434 4773.

F. 0002-00000143 (OP 18341) 3 v./11.6.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Reestructuración y Ampliación Centro de Salud "Tte. 1º Ibáñez" - Villa Urquiza - Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 06/18
Obra Autorizada por
Decreto Nº 1133/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reestructuración y ampliación - Centro de Salud "Tte. 1º Ibañez", Villa Urquiza, Departamento Paraná".
UBICACION: La obra se encuentra ubicada en calle Héroes de Malvinas y Los Aromos del Municipio de Villa Urquiza, Departamento Paraná.
APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 29 de junio de 2018 a las 11:00 horas, en el edificio de la Municipalidad de Villa Urquiza, Villa Urquiza, Departamento Paraná.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.066.532,18 (pesos seis millones sesenta y seis mil quinientos treinta y dos con 18/100).
CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 7.380.947,49 (pesos siete millones trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y siete con 49/100).
SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.
PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos (300) días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 19 de junio de 2018.
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 19 de junio de 2018.

F. 0002-00000144 2 v./8.6.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 10/2018

OBJETO: Adquisición de caños y accesorios de PVC.
FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018.
HORA: 11:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 695.300,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 650,00.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00002945 3 v./11.6.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 001/2018
Decreto Nº 110/2018

Para la compra de una (1) cisterna de 135 mil litros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 940,00.
OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).
APERTURA: 04.07.2018 - Hora 11.00 a.m., o día posterior si este no fuere hábil.
Santa Elena, 5 de junio de 2018 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal.

F.C. 0001-00002946 3 v./11.6.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION DE MAXIBASQUET FEMENINO DEL OESTE
Convocatoria

La Asociación de Maxibasquet Femenino del Oeste de la ciudad de Paraná, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, el orden del día a tratarse:
- Lectura acta anterior.
- Elección de dos asambleístas
- Lectura de memoria 2017/2018.
- Lectura balance 2017/2018.
- Informes de los revisores de cuenta, renovación de autoridades.

Se llevara a cabo el día 11 de junio del 2018, a las 20.30 hs en la sede en calle Sargento Cabral N° 744 Paraná, Entre Ríos
Paraná, junio de 2018 – **Norma Romero**, presidenta.

F.C. 0001-00002900 2 v./7.6.18

— — —

QUIQUE CLUB
Convocatoria

Se informa a los señores/a socios del Quique Club, que en reunion de comision directiva del dia 15 del mes de mayo del 2018, se resolvio convocar a Asamblea General Ordinaria, dentro del plazo establecido siendo el orden del dia a tratarse:
- Designacion de dos asambleista;
- Lectura de memoria 2017/2018.
- Lectura y aprobacion de balance 2017/2018.
- Informes de los revisores de cuenta y renovacion parcial de la autoridades de la comision directiva,que se llevara a cabo el dia 12 de junio del 2018, a las 20:00 hs en la sede calle Alsina Nº 653, Parana, Entre Rios.

Paraná, junio de 2018 – **Ana María Giménez,** presidenta, **Norma Romero**, secretaria general.

F.C. 0001-00002903 2 v./7.6.18

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL
PUNTO DE ENCUENTRO
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los Sres. socios/as a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle Esteva 120 de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de junio de 2018 a las 20 hs. (primera convocatoria), y a las 20.30 hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2 - Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan.
3 - Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30.12.2017.
4 - Aprobación de balance 2017.
5 - Ratificar la gestión y balance del período anterior.
6 - Plan de acción para el 2018.
Colón, 28 de mayo de 2018 – **David Cot,** presidente, **Alba Rostan**, secretaria.

F.C. 0001-00002846 3 v./7.6.18

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ÑAPINDA
Convocatoria

Llama a Asamblea General Ordinaria el día 24 de junio 2018 a las 10 hs en la sede del Club Ñapindá, sito en calle Batalla Cepeda y 3 de Febrero de esta ciudad, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Informe de los motivos de llamados fuera de termino.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio finalizado el 31/12/2016.

4 - Lectura y aprobación de los revisores de cuentas del balance 2016.

5 - Elección de miembros con sus respectivos cargos para la renovación total de la comisión directiva por termino de mandato.

6 - Consideración de la cuota societaria.

7 - Designación de dos asambleísta para que juntamente con el presidente y secretario subscriban el acta anterior.

Colón, 29 de mayo de 2018 – **Carlos Candia**, presidente, **Alicia Anchorena**, secretario.

F.C. 0001-00002905 3 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en Caseros y 3 de Caballería, de la ciudad de Gualeguaychú. El domingo 10 de junio de 2018 a las once (11) horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de memoria, consideraciones de balance, inventario y estado de resultados (ganancias y pérdidas) año 2017 y 2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el treinta y uno de enero de 2017 (31.01.2017) y el treinta de enero del 2018 (31.01.2018).

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para la firma del acta.

Pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Osvaldo S. Albertario, presidente.

F.C. 0001-00002848 3 v./7.6.18

— — —

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL LOS GURISES
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Guardería Materno Infantil "Los Gurises" de la ciudad de Nogoyá, convoca a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente temario:

1 - Lectura última acta asamblea general.

2 - Tratamiento del Título X, artículo 29.

3 - Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

La misma se llevará a cabo el día 29 de junio de 2018, en su sede social de calle Mendoza, a la hora 18:00. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Nogoyá, 27 de mayo de 2018 – **Raúl A. Almada**, presidente, **María B. Leiva**, secretario.

F.C. 0001-00002913 3 v./8.6.18

— — —

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 16/05/2018 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente año, a la hora 18,00 en la sede social ubicada en Avda. Colón N° 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 66° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2.018.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de un miembro titular en reemplazo del señor Hugo René Cattáneo, por fallecimiento. Tres miembros titulares en reemplazo de los señores, Víctor Federico Becker, Sergio Víctor Beker y Ramón Enrique Funes, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juan Alejandro Hiembuchner, Oscar Eliseo Maffioly y Matías Exequiel Carpanelli, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Luís Carlos Marcogiuseppe y un síndico suplente en reemplazo del señor Héctor Pedro Noriega, por terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

San Salvador, mayo de 2018 – **Marcelo M. Cattaneo,** presidente; **Ramón E. Funes,** secretario.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de Asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

F.C. 0001-00002914 3 v./8.6.18

— — —

VILLAGUAY

TERMAS VILLAGUAY SA
Convocatoria 8° Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el directorio de la Sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 8a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 5 de julio de 2018 en el domicilio sito en calle Tófalo Nº 525 (Complejo Termal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico n° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio 2017.

3 - Distribución de ganancias.

4 - Consideración de renuncia de los directores y sindico a su retribución.

5 - Fijación de número de directores titulares y suplentes, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, y elección de nuevo directorio por vencimiento de mandato.

6 - Fijación de número de síndicos titulares y suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, y elección de nuevos síndicos por vencimiento de mandato.

7 - Consideración de la reforma del Art. 10° (limitación a la cesión de acciones).

8 - Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el Directorio

9 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.

Comunicación de Asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el articulo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del estatuto) .

Actuación por mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del estatuto).

Quórum y mayorías de asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 ... (Art. 26 del estatuto).

Asamblea ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Villaguay, 1 de junio de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00002915 3 v./8.6.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR "SAN JOSE DE CUPERTINO"
Convocatoria

La Biblioteca Popular "San José de Cupertino" convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 2018, a las 20 hs., en el local de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016. Renovación de la comisión directiva.

San Benito, 24 de mayo de 2018 – **Raúl R. Alvarez Villarraza**, presidente.

F.C. 0001-00002947 1 v./7.6.18

— — —

TERMAS DE MARIA GRANDE S.A.
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04.07.2018, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después, de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, en segunda convocatoria, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31.12.2014.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Artículo 238 - Para asistir a las

asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Alberto L. Budasoff, contador.

F.C. 0001-00002948 5 v./13.6.18

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUETBOL FEMENINO
Convocatoria

Se convoca a los Clubes integrante de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 25 de junio de 2018 a las 20 horas, en la sede de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino, calle Supremo Entrerriano Nº 313 de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 - Nombramiento de dos delegados para que suscriban el acta, juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio 2017 e informe de los revisores de cuentas.

4 - Aprobación de los aranceles 2018.

5 - Consideración del Programa de Minibásquet para el año 2018.

6 - Aprobación de las Normativas Generales 2018 y Reglamento categoría Reserva.

7 - Consideración y aprobación de la realización de competencia con otras asociaciones.

8 - Consideración y aprobación del Programa de Selecciones Departamentales.

Los Sres. delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Arnoldo R. Abasto**, presidente.

F.C. 0001-00002949 1 v./7.6.18

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUETBOL FEMENINO
Convocatoria

Se convoca a los clubes integrante de la Asociación Paranaense de Basquetbol Femenino a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 25 de junio de 2018 a las 21 horas, en la sede de nuestra Asociación ubicada en calle Supremo Entrerriano N° 313 de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 - Nombramiento de dos delegados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Elección de las autoridades para cubrir los cargos vacantes de secretario y vicepresidente de esta Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino.

Los Sres. delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Arnoldo R. Abasto**, presidente.

F.C. 0001-00002950 1 v./7.6.18

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme Art. 27 del estatuto) que tendrá lugar el día domingo 1 de julio del 2018 a las 09:00 hs., en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretario general, para que firmen el acta respectiva.

2 - Consideración de la memoria del ejercicio vencido.

3 - Consideración del balance de la Tesorería ejercicio vencido.

4 - Informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Renovación parcial de las siguientes autoridades: presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, segundo y cuarto vocal titular, todos los vocales suplentes (cinco) y todos los miembros de la comisión fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs.

Hasta el día 15 de junio a la y hora 12:00 , podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club. (Art. 23 Estatuto).

Art. 25 del estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las Sedes de la institución.

La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: El señor presidente del Club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres: César González Medus, Germán Perren y Cristina Santana y Sebastián Fouces.

Art. 38 del estatuto del Club Atlético Estudiantes: (quórum para la asamblea ordinaria): "El quórum para la asamblea ordinaria será de la mitad mas uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será valida con el número de socios presentes."

Art. 32 "Todas las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario."

Art. 39 del estatuto del Club Atlético Estudiantes: (quórum para la Asamblea Extraordinaria): "El quórum para la Asamblea Extraordinaria será de la mitad mas uno de los socios en condiciones reglamentarias para participar en la Asamblea a la hora de su convocatoria. No lográndose ese número, se esperará media hora para otorgar validez a su constitución con el número de socios presentes, salvo cuando la convocatoria se hubiera producido a solicitud de socios en cuyo caso se requerirá la presencia de doscientos asociados como mínimo, o en el caso previsto en el Art. 77 de este estatuto."

Paraná, 1 de junio de 2018 – **María M. Maiztegui,** abogada, mediadora.

F.C. 0001-00002951 2 v./8.6.18

— — —

SOCIEDAD HERMANA DE LOS POBRES
Convocatoria

La comisión directiva de la Sociedad Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio a las 16:30 horas, en el hogar Rivadavia, sito en calle Belgrano Nº 323, de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria 2017-2018 a cargo de la presidente.

3 - Lectura y consideración del balance 2017-2018 a cargo de la tesorera.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para autorizar y firmar el acta respectiva.

NOTA: la asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para su inicio no se hubiere logrado la asistencia requerida, la asamblea se constituirá con el número de socios que se encuentren presentes.

Paraná, 5 de junio de 2018 - **La comisión directiva**.

F.C. 0001-00002952 2 v./8.6.18

— — —

COLEGIO DE PODOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 8179 y Art. 21, inciso 3 del Decreto Reglamentario 3203.

El Colegio de Podólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 7 de julio de 2018, a las 9.00 hs., en el salón del Colegio de Psicólogos sito en calle Italia 335 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

Temas

1° punto - Lectura acta anterior y memoria anual.

2° punto - Lectura y aprobación del balance del ejercicio financiero, comprendido entre el 1° de marzo 2017 al 28 de febrero 2018.

3° punto - Informe asesor contable.

4° punto - Temas notas, honorarios, consultorios, habilitación.

5° punto - Renovación parcial del consejo directivo.

6° punto – Eventuales.

La asamblea funcionara válidamente con cualquier número de asistente, transcurrida media hora, desde el horario fijado para el comienzo de la misma.

Se recuerda que la Asamblea Ordinaria es carga pública, por lo cual, la inasistencia, debe ser justificada por medio de establecimientos públicos estatales, la no asistencia será multada con la suma de $ 1.000.

Paraná, 24 de mayo de 2018 – **Ferreyra Carmen S.,** presidente, **Delmas Silvia V.,** secretaria.

F.C. 0001-00002953 1 v./7.6.18

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA GRAL. RAMIREZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales la Comisión Directiva convoca a todos los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en Avellaneda N° 160 de la ciudad de Gral. Ramírez el día 30 de junio del 2018 a las 18 hs. Orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 31.12.2017.

4 - Elección de dos socios para que junto con el Sr. presidente y el Sr. secretario firmen el acta del día.

5 - Renovación total o parcial de autoridades de acuerdo a los estatutos sociales.

En vigencia del Art. 31 de nuestros estatutos, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasado los 30 minutos de la hora estipulada, aun en los casos de reforma del estatuto y de disolución social.

Konitz César A., presidente, **Corti, Santiago R.**, secretario.

F.C. 0001-00002954 1 v./7.6.18

GUALEGUAY

INSTITUTO PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO LOCAL ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

La comisión directiva de "Instituto para la Producción y el Desarrollo Local Asociación Civil" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día viernes 22 de junio del 2018, a las 19:30 horas, en su sede de Tierra del Fuego 73, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Aprobación de la memoria y estados contables al 31 de diciembre de 2017.
3 - Elección de autoridades.
4 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 4 de junio de 2018 – **Martín C. Muller,** presidente, **Aldo A. Riquelme**, secretario.

F.C. 0001-00002955 1 v./7.6.18

— — —

LA PAZ

CORRALON EL SOLAR S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Corralón El Solar S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de junio del año 2018, a la hora 21:00, en Avenida Presidente Perón 1052, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2017, finalizado el 31.12.2017.
2 - Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2017, finalizado el 31.12.2017.
3 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sres. Carlos Alberto Schick y Fernando Hilario Schick.
4 - Consideración de la cesión y transferencia de cuotas Corralón El Solar SRL por parte del Socio Raúl Roberto Schick.

Santa Elena, 31 de mayo de 2018 - **Carlos A. Schick,** socio gerente, **Fernando H. Schick,** socio gerente.

F.C. 0001-00002956 1 v./7.6.18

— — —

MIFER S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Mifer S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de junio del año 2018, a la hora 21:00, en Francisco Ramírez 733, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2017, finalizado el 31.12.2017.
2 - Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2017.
3 - Destino de los resultados correspondientes a ejercicios anteriores al ejercicio 2017.
4 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes por tareas desempeñadas en la empresa, Sres. Mignola José Luis y Fernández Roberto Fabián.

Santa Elena, 31 de mayo de 2018 - **Mignola José L.**, socio gerente, **Fernández Roberto F.**, socio gerente.

F.C. 0001-00002957 1 v./7.6.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Club Social y Deportivo Villa Urquiza, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de junio del año 2018, a las 20 hs., en su sede, sito en calle Supremo Entrerriano N° 155, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.
2 - Razones por las cuales no se celebró Asamblea General Ordinaria en año 2017.
3 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.01.2017.
4 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.01.2018.
5 - Elección de la comisión directiva acorde a lo establecido en el estatuto social.
6 - Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.
7 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Santa Elena, 31 de mayo de 2018 – **Fernández Retamar Gregorio B.,** presidente.

F.C. 0001-00002958 1 v./7.6.18

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "LA ESPERANZA" LIMITADA
Convocatoria

La Cooperativa de Servicios Públicos "La Esperanza" Limitada, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de junio de 2018, a las 19,00 horas en el salón de Conferencias de la Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada, sito en Rivadavia N° 1165, de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.
2 - Motivos por los cuales la asamblea se realizara fuera de termino.
3 - Proyecto de capitalización sobre consumos del ejercicio en consideración.
4 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de la cuenta Pérdidas y Excedentes, informe del sindico y del auditor externo, correspondiente al 48° ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.
5 - Renovación de consejeros titulares y suplentes del consejo de administración, y de los sindicos titular y suplente.
A - Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.
B - Elección de diez consejeros titulares en reemplazo de los señores Amílcar Rolando Britos, Fernando Domingo Logica, Arturo Roberto Franz, Alcides Edgardo Franz, Benito Edgardo Liebrecht, Fernando Alfredo Kimmel, Edelmiro Argentino Oertlin, Omar Benito Lind, Arnoldo Alcides Meier y César Abel Dubs, quienes finalizan sus mandatos.
C - Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Isidoro Franz, Hugo Nelson Schneider y Omar Jorge Kimmel, por terminación de sus mandatos.
D - Elección del sindico titular y suplente en reemplazo de los señores, Emilio Bartolomé Gorostiaga y César Fabián Meier, quienes finalizan sus mandatos.
Artículo N° 37 del estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere et número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Lucas González, mayo de 2018 - **Amilcar R. Britos**, presidente, **Arturo R. Franz,** secretario.

F.C. 0001-00002959 1 v./7.6.18

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS DE SANTA ANITA
Convocatoria a Asamblea

A los vecinos de la localidad de Santa, los integrantes de la junta de Pre constitutiva convocan a la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Bomberos de Santa Anita en el local de la Sede Municipal, sito calle E. Becher y C. Hummel de la localidad de Santa Anita para el día 27 de junio a las 20:00 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

1 - Elección de autoridades que dirigirán la Asamblea: 1 presidente, 1 secretario y 2 vecinos que refrendaran el acto de la asamblea.
2 - Constituir la Asociación Civil Bomberos de Santa Anita y decidir un nombre para el mismo.
3 - Aprobación en General y en particular del estatuto de la Asociación Civil Bomberos de Santa Anita.
4 - Tratamiento de cuota social.
5 - Elección de autoridades que regirán el destino del Asociación Civil Bomberos de Santa Anita:

1 - Presidente
1 - Vicepresidente
1 - Secretario - Pro Secretario
1 - Tesorero - Pro Tesorero
4 - Vocales titulares
4 - Vocales suplentes
2 - Revisores de Cuentas
1 - Revisor de Cuentas suplente

Sin otro motivo, los vecinos abajo firmantes, convocan a Asamblea para tratar los puntos antes citados para la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Bomberos.

Santa Anita, 31 de mayo – **Lautaro C. Amavet,** abogado.

F.C. 0001-00002960 1 v./7.6.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, se convocó a los asociados de la Comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria, la cual se celebró en la sede Boulevard de León N° 100 de Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de mayo a del año 2018 a las 11:00 horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el primer ejercicio económico finalizado 31 de marzo de 2018.
3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Lonardi, Cristian, presidente, **Nemec, Federico,** secretario.

F.C. 0001-00002852 5 v./11.6.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS CORAZON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convocó a los socios de la Asociación Civil para la Tercera Edad, sin fines de Lucro, Centro de Jubilados Corazón, con Personería Jurídica N° 330 CUIT 30-71219691-9, en cumplimiento del estatuto socíal a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 05 de junio de 2018, a las 16.30 hs, en la sede, sita en Andrade 330, Larroque, Entre Ríos, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Ratificación del acta de asamblea anterior.

2 - Motivo del llamado y realización de asamblea fuera de término.

3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e informe de sindico, correspondiente al ejercicio económico n° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de nuevas autoridades por vencimientos de sus mandatos.

5 - Designación de tres asambleas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará con la mitad de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada, sesionará con los asambleistas presentes.

Larroque, 31 de mayo de 2018 – **Teresa Toledo,** presidente; **Elsa J. Riolfo**, tesorera.

F.C. 0001-00002916 3 v./8.6.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de FRENKEL GUILLERMO LUIS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: FRENKEL GUILLERMO LUIS, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, mayo de 2018 – **Jorge S. Gómez,** Subcomisario.

13953 5 v./7.6.18

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 424/18 M.S.-: Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 627/16 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese la sanción de cesantía a la agente Eliana Jaquelina Morales, Legajo N° 114.190, quien revista en un cargo de Categoría 04 -Carrera Administrativa -Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incurso n el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 4°.- De forma".

F. 0002-00000145 3 v./8.6.18

VERIFICACION IMPOSITIVA

ANTERIOR

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252–2447/2015-DGR - Lopez Bernis SRL s/ Verificación Impositiva (CUIT N°30-65162903-5), con último domicilio fiscal denunciado en Gualeguay 1870, Concordia, Provincia de Entre Ríos, comunica que se ha instrumentado la Resolución N° 935/2018 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación:

Posadas, 13 de abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº: 935/18-DGR

Por ello

El Director Provincial de Rentas

R E S U E L V E:

Articulo 1°: Aplicar la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 50° del Código Fiscal Provincial y en las Resoluciones Generales N° 23/92–DGR y Nº 19/00-DGR, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos ($ 58.800,00).

Articulo 2°: Graduar la multa por omisión del Art. 68° del Código Fiscal, en el treinta y nueve por ciento (39,00%) de la obligación fiscal incumplida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el cien por ciento (100,00%) respecto de las Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14), de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90–DGR.

Articulo 3°: Aplicar la sanción de multa por la omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de pesos ciento veintiocho mil siete con 02/100 ($ 128.007,02).

Articulo 4°: Tener por determinada con carácter parcial al 30-04-2018 la deuda en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos 01, 02, 04 y 05-2011, 09 a 12-2013, 01, 03 y 07 a 12-2014, 01 a 05-2015; Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR), correspondiente a los meses de 05, 07 y 08-2008, 04 a 12-2009, 01 a 12-2010, 01 a 06 y 08 a 12-2011, 01 a 12-2012, 01 a 12-2013, 01 a 12-2014 y 01 a 05-2015; intereses y multas, de Lopez Bernis S.R.L., con domicilio fiscal en calle Gualeguay Nº 1870 de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- bajo el CUIT N°30-65162903-5, en la suma de pesos quinientos cinco mil mil novecientos veintiuno ($ 505.921,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – 36.867,89

Intereses – 33.741.32

Subtotal – 70.609,21

Multa Art. 50º CFP – 12-100,00

Multa Art. 68º CFP – 14.378,48

Total del concepto – 97.087,69

Percepciones no practicadas IIBB (Reg. 14) – 113.628,54

Intereses – 134.876,23

Subtotal – 248.504,77

Multa Art. 50º CFP – 46.700,00

Multa Art. 68º CFP – 113.628,54

Total del concepto – 408.833,31

Total general – 505,921,00

Artículo 5º: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78º y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Fdo. C.P.N. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas - Provincia de Misiones.

Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Miguel Arturo Thomas, director Provincial Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.

F.C. 0001-00002917 2 v./7.6.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAY

MINICUR S.R.L.

Aviso Artículo 10 - Ley 19.550

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas – Registro Público de Comercio de esta Provincia de Entre Ríos; se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante acta de asamblea celebrada en forma unánime el 31 de octubre del 2017 por los socios de la sociedad "MINICUR S.R.L.", y Protocolizada mediante escritura pública Nº 237 de fecha 29 de diciembre de 2017, autorizada por el Escribano de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Héctor Alfredo Dunat, titular del Registro Notarial Nº 9, con asiento en la ciudad de Gualeguay, y domicilio real en calle San Antonio Norte 206, pasada al Folio 1.051 y siguiente del Protocolo del año 2.017, del citado Registro Notarial Nº 9; los señores Eduardo Blas Beron, Eduardo Daniel Beron, Walter Javier Beron, y Roberto Fabián Beron, como únicos integrantes de dicha sociedad, en reunión de socios y de manera unánime decidieron rectificar sus Estatutos, modificando la cláusula "Quinta" de dichos estatutos.

Como consecuencia de ello quedó redactada dicha clausula, de la siguiente manera:-

"Quinta:- La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Walter Javier Beron, quien revestirá el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal de la misma, y cuya firma obligará a la sociedad.- En el caso que en lo sucesivo se resolviera que el órgano de administración esté integrado por más de un Gerente, será necesario la firma conjunta de por lo menos dos Gerentes, en su caso, para los siguientes actos:- operatorias con cheques, pagarés y operaciones bancarias de préstamos y extracciones de dinero a nombre de la sociedad; para comprar, vender, permutar ó gravar con derechos reales de prendas o hipotecas, bienes raíces o muebles registrables; para dar dinero en préstamo o para efectuar donaciones; para adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos comerciales ó industriales, o para hacerse cargo de activos o pasivos; para abrir sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o del extranjero.-

El desempeño de dicha función podrá ser remunerado, lo que se determinará en reunión de socios, dejando constancia en el Libro de Actas.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Los Gerentes tienen todas las facultades de administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, conforme a este contrato y a la Ley.-

La sociedad quedará obligada por todos los actos que efectúen sus representantes, que no sean notoriamente extraños al objeto social.- En consecuencia, los gerentes pueden realizar toda clase de actos que se comprendan o se relacionen con el objeto social, con facultades incluso para aquellos que la Ley requiere poderes especiales de acuerdo al Artículo 1881

del Código Civil, y Artículo 9º del Decreto 5165/63 y concordantes.-

No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla o comprometerla en fianzas, garantías o avales de terceros.- Los Gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios".-

Al propio tiempo se dispone sea protocolizada la presente decisión y su acta pertinente que se transcribirá en el libro respectivo, por ante la Escribanía Dunat de esta ciudad, con oficinas en calle San Antonio Norte N° 206, a los fines de la tramitación pertinente ante el organismo de contralor.-

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, y no existiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea, firmando todos los presentes de conformidad".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de febrero de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002964 1 v./7.6.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

GEPIAN S.R.L.

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial:

Denominación: "GEPIAN S.R.L."

Integrantes: Norberto Vital Levy, de 66 años de edad, nacido el 14 de julio de 1951, argentino, domiciliado en Mitre Nº 413, Primer Piso, Departamento A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos con Documento Nacional de Identidad Número 8492211 y Diana Ester Roitberg, de 65 años de edad, nacida el 17 de octubre de 1952, argentina, domiciliada en Mitre Nº 413, Primer Piso, Departamento A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos con Documento Nacional de Identidad Número 10499502, Fecha de constitución: 14 de marzo de 2017, mediante instrumento público ante la Escribana María Silvina Quinodoz, Registro Notarial Nº 211 de Paraná, Entre Ríos.

Duración: cincuenta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, tanto en el país como el exterior, las siguientes actividades: a) Fabricación de mobiliario, juegos y otros productos de material plástico y de máquinas y moldes para esos productos elaborados con materias primas nacionales o importadas tanto originales como reciclados y reciclables.- b) Comercialización en el país y el exterior de bienes de materiales plásticos, cartón, metales ferrosos y no ferrosos y todo lo mencionado en el apartado anterior, tanto originales como reciclados. c) Gestión integral de residuos post consumo, industriales ó agropecuarios. d) Alquiler y gestión de equipos y bienes muebles e inmuebles.- e) Construcción de viviendas y galpones.- f) Producción explotación y venta de elementos educativos.- g) Producción y desarrollo de campañas educativas y publicitarias.- h) Servicios de consultoría.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Norberto Vital Levy cuatrocientas (400) cuotas, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000), integrando pesos diez mil ($ 10.000); b) la señora Diana Ester Roitberg un mil seiscientas (1.600) cuotas, por un total de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,-), integrando pesos cuarenta mil quinientos ($ 40.000) todo suscripto en efectivo, que representa el veinte y cinco (25) por cien del capital social; el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios.

Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Socio gerente: Norberto Vital Levy, DNI 8492211 y gerente suplente a Hagai Levy, DNI 27006294, ambos por tiempo indefinido hasta que una Asamblea posterior tome otra determinación.

Domicilio: social y legal el de calle Mitre Nº 413 1º Piso "A" de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de mayo de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002962 1 v./7.6.18

— — —

CONCORDIA

COMERCIAL CINCO S.A.S

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 14 días del mes de marzo de 2018, comparecen los Sres. Ardizzi Pedro José, DNI Nº 8.492.992, CUIT/CUIL Nº 20-08492992-2, nacido el 29 de abril de 1951, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión jubilado, con domicilio real en calle 25 de Mayo 878, de la ciudad de Concordia, y Ardizzi Natalia, DNI Nº 23.932.587, CUIT/CUIL Nº 23-23932587-4, nacida el 13 de julio de 1974, estado civil casada, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Vélez Sarsfield 76, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: la sociedad se denomina COMERCIAL CINCO S.A.S., con sede social y fiscal en calle Vélez Sarsfield 76, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de veinte (20) años.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a la comercialización al por mayor y/o menor de productos alimenticios, bebida y limpieza.

Capital: El capital es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por doscientas (200) acciones de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben de la siguiente manera: el Sr. Ardizzi Pedro José, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones, por un total de pesos ochenta mil ($ 80.000) y la Sra. Ardizzi Natalia, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000).

El capital suscripto se integra en dinero efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Natalia Ardizzi, que revestirá el carácter de administrador titular, en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de junio de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002963 1 v./7.6.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno yJusticia
Año 2017
3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3192, 3197

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.